



**Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**Determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores para el eficiente  
tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022)**

**Tesis**

**Para optar el Título Profesional de Abogado**

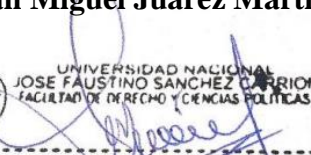
**Autores**

**Carlos Elías Calzado Gomero**

**David Américo Isidro Yupanqui**

**Asesor**

**Dr. Juan Miguel Juárez Martínez**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
-----  
Dr. Juan Miguel Juárez Martínez  
DOCENTE UNIVERSITARIO ORDINARIO  
DNU 341

**Huacho – Perú**

**2023**



**Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales.

**Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
- Carlos Elías Calzado Gomero	40468461	21 / 11 / 2023
- David Américo Isidro Yupanqui	75080705	21 / 11 / 2023
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
- Juan Miguel Juárez Martínez	16754186	0000-0001-8959-1270
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS Y	DNI	CODIGO ORCID
- Oscar Alberto Bailón Osorio	31663048	0000-0002-7294-3548
- Nicanor Darío Aranda Bazalar	15586303	0000-0001-8513-6676
- Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8898

# Determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022)

## INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

[repositorio.ucv.edu.pe](https://repositorio.ucv.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

2

Submitted to Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Trabajo del estudiante

1%

3

[www.repositorio.unab.edu.pe](http://www.repositorio.unab.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

4

[repositorio.esge.edu.pe](https://repositorio.esge.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

5

[repositorio.unasam.edu.pe](https://repositorio.unasam.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

6

[alicia.concytec.gob.pe](http://alicia.concytec.gob.pe)

Fuente de Internet

1%

7

[www.coursehero.com](http://www.coursehero.com)

Fuente de Internet

1%

8

[repositorio.unap.edu.pe](https://repositorio.unap.edu.pe)

1%

## **TÍTULO**

**“DETERMINACIÓN DE FUNDAMENTOS DE RESPONSABILIDAD PENAL DE  
MENORES PARA EL EFICIENTE TRATAMIENTO DE LA TENDENCIA  
ASCENDENTE DE DELINCUENCIA JUVENIL (HUACHO, 2022)**

## **DEDICATORIA**

Dedico la investigación a mi preciosa hija Asucena Karla, que ella pueda seguir por el camino académico competitivo. Mi princesa es mi inspiración, expresarle que el conocimiento es infinito y perfeccionable. Además de ser reconfortante el resultado, pues aporta a solucionar un determinado problema social.

*Carlos Elías Calzado Gomero*

Dedico este trabajo a mi apreciada y querida madre, cuya dedicación, apoyo y amor infinito han sido la base de mi vida y éxito académico. Gracias por ser mi guía, mi refugio y mi motivación en cada paso del camino. Sin tu respaldo incondicional y tus sabias palabras de cada día, esta tesis no habría sido posible.

*David Américo Isidro Yupanqui*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi casa de estudio superior Universidad Nacional José Faustino Sánchez por brindarme la oportunidad de valorar el conocimiento educativo y jurídico. A los catedráticos que aportaron con sus experiencias a ver un panorama diferente a solucionar un conflicto, a respetar la institucionalidad y la democracia.

*Carlos Elías Calzado Gomero*

En primer lugar, agradezco a cada uno de mis docentes universitarios que contribuyeron en mi formación académica y profesional, que compartieron conmigo sus conocimientos a lo largo de mi formación universitaria; especialmente al doctor Juan Miguel Juárez Martínez, por su apoyo y paciencia para la elaboración de este trabajo.

*David Américo Isidro Yupanqui*

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>vi</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>vii</b>
<b>INDICE DE TABLAS</b> .....	<b>iv</b>
<b>INDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>v</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>vii</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>viii</b>
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>1</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del problema .....	3
1.2.1. Problema general .....	3
1.2.2. Problemas específicos .....	3
1.3. Objetivos de la investigación .....	3
1.3.1. Objetivo general .....	3
1.3.2. Objetivos específicos .....	3
1.4. Justificación de la investigación.....	4
1.4.1. Justificación práctica.....	4
1.4.2. Justificación teórica .....	5
1.4.3. Justificación metodológica.....	5
1.5. Delimitaciones del estudio .....	6
1.6. Viabilidad del estudio .....	6
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>7</b>
2.1. Antecedentes de la investigación.....	7
2.1.1. Investigaciones internacionales .....	7
2.1.2. Investigaciones nacionales.....	11
2.2. Bases teóricas .....	13
2.2.1. Delincuencia juvenil .....	13



2.2.2. Responsabilidad penal .....	18
2.2.3 El sistema penal juvenil vigente .....	23
2.2.4. Tipos de menores infractores .....	27
2.2.5. Capacidad de discernimiento de menores infractores .....	29
2.3. Bases filosóficas .....	30
2.4. Definición de términos básicos .....	31
2.5. Hipótesis de investigación .....	32
2.5.1. Hipótesis general .....	32
2.5.2. Hipótesis específicas .....	32
2.5.3. Variables de investigación .....	33
2.6. Operacionalización de las variables .....	33
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA .....</b>	<b>35</b>
3.1. Diseño metodológico .....	35
3.1.1. Forma de la investigación .....	35
3.1.2. Nivel de investigación .....	35
3.1.3. Diseño de la investigación .....	35
3.1.4. Enfoque de la investigación .....	35
3.2. Población y muestra .....	36
3.2.1. Población.....	36
3.2.2. Muestra .....	36
3.3. Técnicas de recolección de datos .....	37
3.3.1. Técnicas a emplear .....	37
3.3.2. Descripción de los instrumentos .....	38
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información .....	38
3.4.1. Recolección de los datos.....	38
3.4.2. Codificación .....	39
3.4.3. Tabulación.....	39
3.4.4. Registro de los datos.....	39
3.4.5. Presentación de datos.....	39
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....</b>	<b>40</b>
4.1. Descripción de resultados .....	40

4.1.1. Análisis de resultados del cuestionario de preguntas aplicado a 92 abogados colegiados que se encuentran habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura. ....	40
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIÓN.....</b>	<b>70</b>
5.1. Discusión de resultados .....	70
5.2. Contrastación de hipótesis .....	71
<b>CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>73</b>
6.1. Conclusiones .....	73
6.2. Recomendaciones.....	75
<b>CAPÍTULO VII: REFERENCIAS.....</b>	<b>78</b>
7.1. Fuentes documentales.....	78
7.2. Fuentes bibliográficas.....	78
7.3. Fuentes hemerográficas .....	78
7.4. Fuentes electrónicas.....	79
<b>ANEXOS .....</b>	<b>83</b>
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	83
Anexo 02: Cuestionario de preguntas .....	86

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> .....	40
<b>Tabla 2</b> .....	41
<b>Tabla 3</b> .....	43
<b>Tabla 4</b> .....	44
<b>Tabla 5</b> .....	46
<b>Tabla 6</b> .....	47
<b>Tabla 7</b> .....	48
<b>Tabla 8</b> .....	49
<b>Tabla 9</b> .....	51
<b>Tabla 10</b> .....	52
<b>Tabla 11</b> .....	53
<b>Tabla 12</b> .....	55
<b>Tabla 13</b> .....	56
<b>Tabla 14</b> .....	58
<b>Tabla 15</b> .....	59
<b>Tabla 16</b> .....	61
<b>Tabla 17</b> .....	62
<b>Tabla 18</b> .....	64
<b>Tabla 19</b> .....	65
<b>Tabla 20</b> .....	67

## INDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> .....	40
<b>Figura 2</b> .....	42
<b>Figura 3</b> .....	43
<b>Figura 4</b> .....	45
<b>Figura 5</b> .....	46
<b>Figura 6</b> .....	47
<b>Figura 7</b> .....	48
<b>Figura 8</b> .....	50
<b>Figura 9</b> .....	51
<b>Figura 10</b> .....	52
<b>Figura 11</b> .....	54
<b>Figura 12</b> .....	55
<b>Figura 13</b> .....	57
<b>Figura 14</b> .....	58
<b>Figura 15</b> .....	60
<b>Figura 16</b> .....	61
<b>Figura 17</b> .....	63
<b>Figura 18</b> .....	64
<b>Figura 19</b> .....	66
<b>Figura 20</b> .....	67

## RESUMEN

La presente investigación lleva por **título:** “Determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaaura, 2022)”. **Problema general:** ¿Cuáles son los fundamentos de reducción de la edad para asunción de responsabilidad penal de menores para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaaura, 2022)? **Objetivo general:** Determinar los fundamentos de reducción de la edad para asunción de responsabilidad penal para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaaura, 2022). **Metodología:** Investigación de forma aplicada, tipo explicativo, enfoque cualitativo, de corte no experimental-transversal. Respecto a la muestra de estudio estuvo conformado por 92 abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaaura, a quienes se les aplicó una encuesta como técnica de recolección de datos. **Resultados:** se observa que un 76,09% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo en la implementación de reformas para reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil podría contribuir a disminuir la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región. **Conclusiones:** Si se implementan reformas efectivas para mejorar la eficacia del sistema penal juvenil vigente en términos de reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil, entonces se observará una disminución en la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región.

**Palabras clave:** Responsabilidad penal de menores, delincuencia juvenil, tratamiento de menores, reincidencia de menores infractores.

## ABSTRACT

The present research is **entitled**: "Determination of grounds for juvenile criminal responsibility for the efficient treatment of the rising trend of juvenile delinquency (Huaura, 2022)". **General problem**: What are the grounds for lowering the age of criminal responsibility of minors for the efficient treatment of the rising trend of juvenile delinquency (Huaura, 2022)? **General objective**: To determine the rationale for reducing the age of criminal responsibility for the efficient treatment of the rising trend of juvenile delinquency (Huaura, 2022). **Methodology**: Applied research, explanatory type, qualitative approach, non-experimental-cross-sectional. The study sample consisted of 92 lawyers, members of the Bar Association of Huaura, to whom a survey was applied as a data collection technique. **Results**: 76.09% of the surveyed sample totally agreed that the implementation of reforms to reduce recidivism and speed up the response time in juvenile delinquency cases could contribute to reduce the upward trend of juvenile delinquency in the region. **Conclusions**: If effective reforms are implemented to improve the effectiveness of the current juvenile penal system in terms of reducing recidivism and speeding up the response time in juvenile delinquency cases, then a decrease in the upward trend of juvenile delinquency in the region will be observed.

**Key words**: juvenile criminal responsibility, juvenile delinquency, juvenile treatment, recidivism of juvenile offenders.

## INTRODUCCIÓN

La juventud delincuente constituye un enigma intrincado y inquietante que deja su huella en comunidades globales; en los últimos años, nuestra legislación ha experimentado un preocupante aumento en la tendencia de delincuencia juvenil, lo que representa un desafío significativo para las autoridades locales y la comunidad en general. Ante este escenario, es imperativo abordar de manera efectiva las causas y factores que impulsan a los menores a cometer actos delictivos, así como implementar estrategias que permitan su adecuada reinserción en la sociedad. El presente estudio, titulado "Determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022)", tiene como objetivo principal comprender en profundidad los elementos que influyen en la responsabilidad penal de los menores y su impacto en la tendencia delictiva en la región.

A través de un enfoque multidisciplinario, se busca identificar aquellos fundamentos que contribuyen a la reducción de la delincuencia juvenil y que permiten un tratamiento eficiente de este problema social. En la sociedad actual, es fundamental reconocer a los menores como sujetos en desarrollo y, por ende, comprender la importancia de establecer mecanismos legales y sociales adecuados para enfrentar sus conductas delictivas. La responsabilidad penal de los menores es un tema complejo que requiere un análisis detallado, considerando aspectos cognitivos, emocionales, culturales y socioeconómicos que inciden en la toma de decisiones y en la comisión de delitos por parte de los jóvenes. Es así que, atendiendo a dicha problemática, fue necesario plantearnos el siguiente problema de investigación: ¿Cuáles son los fundamentos de reducción de la edad para

asunción de responsabilidad penal de menores para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022)?

En cuanto al desarrollo de esta investigación, se han seguido los parámetros establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Para ello, se ha dividido el tema en una serie de capítulos que incluyen:

Capítulo I: Planteamiento del Problema, que abarca la descripción de la situación problemática, la formulación del problema, el objetivo de la investigación, la justificación de la misma y la delimitación del estudio.

Capítulo II: Marco Teórico, donde se presentan los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, la definición de los términos básicos y las hipótesis de investigación.

Capítulo III: Metodología, que describe el diseño metodológico utilizado, la población y muestra seleccionada, las técnicas de recolección de datos y las técnicas para el procesamiento de la información.

Capítulo IV: Resultados, que incluye el análisis de los resultados obtenidos y la contrastación de las hipótesis.

Capítulo V: Discusión de Resultados.

Capítulo VI: Conclusiones y Recomendaciones.

Finalmente, se incluyen las Referencias y Anexos necesarios.



## CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

En Latinoamérica, los jóvenes delincuentes representan un grave problema sin resolver que implica un aumento significativo en el gasto público en áreas como salud mental, justicia y educación especial. En general, estos delincuentes juveniles permanecerán en centros de salud y justicia hasta su edad adulta.

Indudablemente, a lo largo de un extenso período, el Perú ha lidiado con una problemática intrincada que entrelaza desafíos financieros con cuestiones societales, repercutiendo de manera más pronunciada en los estratos más frágiles de la población, particularmente en mujeres, progenitoras e infantes. Esta situación se ve agravada por el crecimiento caótico y acelerado de la población, lo que precariza los servicios de salud, educación y empleo, especialmente para la juventud. Como consecuencia, se ha percibido un incremento en el costo de mantenerse, acompañado de una reducción en la capacidad de compra. Esto ha resultado en un preocupante alza en los niveles de desempleo y trabajo insuficiente, así como en la fragmentación de las estructuras familiares, el desamparo de los más jóvenes y la lamentable explotación de los niños. Todos estos factores han contribuido a la formación de pandillas juveniles y grupos delictivos que van desde delitos menores hasta delitos mayores (Ccopa *et al.*, 2021). De tal manera que, la delincuencia es considerada el principal problema del país. Tal y como lo menciona Fowks (2013) “El 77% de peruanos cree que la inseguridad y la delincuencia son los principales problemas del país, según una encuesta de la consultora GFK de octubre” (p.1).

Según Arias (2013), los jóvenes están mostrando cada vez más violencia y agresividad, y esto puede deberse a una variedad de factores, incluyendo problemas en el hogar, como conflictos familiares y separación de los padres. Por otro lado, también existen jóvenes que han sido

abandonados por sus familias y el Estado no se ha hecho responsable de ellos, lo que puede contribuir a su comportamiento violento.

Mediante la promulgación del Decreto Legislativo N.º 1348, se dio luz verde al Código de Responsabilidad Penal de Jóvenes, una iniciativa innovadora que marca un hito al ser la primera regulación exhaustiva y especializada para nuestros jóvenes. Este código prioriza la observancia de principios, salvaguardias y derechos tanto para los jóvenes involucrados en asuntos legales como para las personas afectadas. No obstante, aun cuando a partir del 24 de marzo de 2018, dicho Código entró en vigencia tanto en su componente sustantivo como adjetivo, con la expedición del Decreto Supremo N.º 004-2018-JUS, la ineficacia del sistema penal juvenil ha provocado que no se brinde un eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil. En efecto, en solo nueve Centros Juveniles del Ministerio de Justicia a nivel nacional, se ha registrado un total de 3.273 adolescentes que han sido admitidos, principalmente por cometer robos agravados, lo que los ha llevado a programas de rehabilitación. Estas cifras son alarmantes, ya que la inseguridad ciudadana sigue siendo un problema grave en el país. En las últimas noticias se ha informado que menores de edad han cometido delitos graves como asesinatos y robos. (Infobae, 2022).

Motivo por el cual, el presente estudio busca determinar los fundamentos de reducción de la edad para asunción de responsabilidad penal para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaaura, 2022). Todo ello con el fin de promover que los menores de edad, siempre y cuando, cuenten con suficiente capacidad de discernimiento puedan asumir responsabilidad penal y no ser considerados meramente como infractores de la ley, ello con el fin de disminuir los altos índices de delincuencia juvenil e impunidad. A partir de ello, se formula la siguiente pregunta problematizadora:

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuáles son los fundamentos de reducción de la edad para asunción de responsabilidad penal de menores para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022)?

### **1.2.2. Problemas específicos**

**Pe1:** ¿En qué medida la ineficacia del sistema penal juvenil vigente incide en el procesamiento eficiente de casos de delincuencia de menores de edad (Huaura, 2022)?

**Pe2:** ¿Cuáles son los efectos que produce la capacidad de discernimiento de menores entre 14 a 18 años en la prevención de la delincuencia juvenil (Huaura, 2022)?

**Pe3:** ¿De qué manera el control y apoyo a la reinserción del menor a la sociedad permitirá lograr la identificación e intervención temprana de la delincuencia juvenil (Huaura, 2022)?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar los fundamentos de reducción de la edad para asunción de responsabilidad penal para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022).

### **1.3.2. Objetivos específicos**

**Oe1:** Precisar el grado de ineficacia del sistema penal juvenil vigente incide en el procesamiento eficiente de casos de delincuencia de menores de edad (Huaura, 2022).

**Oe2:** Establecer los efectos que produce la capacidad de discernimiento de menores entre 14 a 18 años en la prevención de la delincuencia juvenil (Huaura, 2022).

**Oe3:** Analizar el control y apoyo a la reinserción del menor a la sociedad como mecanismo orientado a lograr la identificación e intervención temprana de la delincuencia juvenil (Huaura, 2022).

#### **1.4. Justificación de la investigación**

##### **1.4.1. Justificación práctica**

Hoy en día existe una alta tasa de delincuencia juvenil, por poner un ejemplo, en solo nueve Centros Juveniles del Ministerio de Justicia a nivel nacional, se ha registrado un total de 3.273 adolescentes que han sido admitidos, principalmente por cometer robos agravados, lo que los ha llevado a programas de rehabilitación (Infobae, 2022). El dato alarmante revelado por el artículo de Infobae en 2022 sobre la admisión de 3.273 adolescentes en solo nueve Centros Juveniles del Ministerio de Justicia a nivel nacional plantea una lista de preocupaciones profundas y reflexiones críticas sobre el estado de la justicia juvenil y la sociedad en su conjunto. Esta cifra contundente nos obliga a cuestionar no solo la efectividad de nuestras políticas de prevención y rehabilitación, sino también a examinar las condiciones sociales, económicas y culturales que están contribuyendo a esta lamentable situación.

En primer lugar, la magnitud de los adolescentes involucrados en delitos de robo agravado plantea interrogantes sobre la capacidad del sistema de educación y de atención a la juventud para proporcionar un entorno saludable y oportunidades significativas para el desarrollo personal. La educación y las actividades extracurriculares adecuadas no solo pueden ser vías para cultivar habilidades y talentos individuales, sino también para inculcar valores fundamentales como la responsabilidad, la empatía y la ética, que son cruciales para prevenir el comportamiento delictivo. Todo ello denota una ineficacia del sistema penal juvenil regulado mediante mencionando anteriormente, lo cual justifica el presente estudio que se plantea como objetivo general:

Determinar los fundamentos de reducción de la edad para asunción de responsabilidad penal para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022), a fin de promover que los menores de edad, siempre y cuando, cuenten con suficiente capacidad de discernimiento puedan asumir responsabilidad penal y no ser considerados meramente como infractores de la ley.

#### **1.4.2. Justificación teórica**

La presente investigación contendrá una estructura teórica muy diversa y variada diseñada en función a las variables de investigación, a saber: Determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores (variable independiente) y eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (variable dependiente). Del mismo modo, el aporte conceptual de esta investigación radicará en infundir los hallazgos del estudio en el diálogo académico, enriqueciendo así el trasfondo temático de las conversaciones en torno a la posibilidad de disminuir la edad mínima para la asunción de responsabilidad penal. El propósito es mejorar la eficacia en el abordaje de la creciente inclinación delictiva entre los jóvenes.

#### **1.4.3. Justificación metodológica**

La metodología de esta investigación adquirirá su fundamentación al optar por un enfoque cualitativo, adoptando un nivel explicativo y un diseño transversal no experimental. De manera paralela, se cimentará en el razonamiento deductivo como estrategia de procedimiento, con el propósito de generar datos estadísticos, respaldado por la implementación de cuestionarios de encuestas para la recolección de información.

## 1.5. Delimitaciones del estudio

**Delimitación temática:** El estudio en desarrollo se sumerge en el ámbito de las Ciencias Sociales, concretamente dentro del terreno del Derecho, y más específicamente en el subcampo del Derecho Público, enfocándose en la exploración de la responsabilidad penal de adolescentes.

- **Delimitación espacial:** La investigación se llevará a cabo en la provincia de Huaura, Departamento de Lima.
- **Delimitación Temporal:** La recolección de datos para el presente estudio se enfocará en el estudio de la problemática durante el periodo 2022.
- **Delimitación Poblacional:** Se considerará como muestra de estudio a 92 abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura.

## 1.6. Viabilidad del estudio

El estudio investigativo actual se presenta como completamente factible y realizable, dado que en términos de su viabilidad técnica se dispone de recursos electrónicos adecuados para la recopilación de datos. Asimismo, desde una perspectiva económica, los costos asociados a la realización de este proyecto pueden ser asumidos por los investigadores.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Investigaciones internacionales**

Tello (2019) por medio de su tesis denominado: “Imputabilidad a menores de edad en casos de delitos para los que la norma contempla pena privativa de libertad igual o superior a 5 años”, presentado ante la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil – Ecuador para la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, manifiesta en dos de sus conclusiones lo siguiente:

Es imperante que el Ecuador emprenda una reforma inmediata en relación a los crímenes perpetrados por los jóvenes transgresores, transformándolos en miembros de la sociedad susceptibles de castigo y clasificando sus acciones en el marco de la Ley Penal, estableciéndolos como sujetos de responsabilidad penal. Se hace indispensable la edificación de Instalaciones de Custodia Juvenil que se ajusten a las particularidades de las circunstancias, los actos delictivos, las edades y las penas asignadas a los delitos cometidos. (p. 16)

Esta conclusión plantea la necesidad de una reforma urgente en el Estado ecuatoriano en relación con los delitos cometidos por menores infractores; asimismo, propone convertir a estos menores en responsables penalmente y establecer su punibilidad de sus acciones en nuestra normatividad, asignándoles responsabilidad penal por sus actos como también se destaca la importancia de crear centros de reclusión adecuados para los menores infractores, que se ajusten a sus necesidades, a los actos delictivos cometidos y a las sanciones impuestas por los delitos.

No obstante, esta iniciativa persigue instaurar un contexto que salvaguarde la seguridad de la comunidad y, simultáneamente, ofrezca vías para la rehabilitación y reincorporación de los

jóvenes en situación de conflicto legal. La sugerencia de implementar la responsabilidad penal en el caso de los adolescentes transgresores conlleva una transformación profunda en el sistema de justicia enfocado en la juventud. Actualmente, en muchos países, incluido Ecuador, se aplica un enfoque de responsabilidad penal diferenciada para los menores, que busca proteger su desarrollo y priorizar medidas educativas y de rehabilitación sobre las sanciones penales. Cabe aclarar que, esta diferenciación en la responsabilidad penal ha generado una sensación de impunidad y ha contribuido a la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil; por lo que genera preocupación.

Castillo (2017) a través de su investigación: “La responsabilidad penal del menor infractor en la legislación ecuatoriana”, presentado ante la Universidad Nacional de Chimborazo para la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados, manifiesta como ultima conclusión que:

Al examinar los descubrimientos y su análisis, se torna evidente la eventualidad de que la responsabilidad penal sea considerada desde los 16 años, atribuyendo plena imputabilidad a partir de este umbral, especialmente en casos de comisión de delitos serios que influyen en nuestra comunidad. La imposición de sanciones se erige como un recurso preventivo, considerando que a partir de esta franja etaria la persona muestra una mayor aptitud para el discernimiento, lo que a su vez provoca ajustes en nuestro marco legal. (p. 37)

Al explorar en detalle los descubrimientos emergentes de este análisis, surge de manera notable la perspectiva de disminuir la edad en la que se establece la responsabilidad penal, pasando de los 18 años a los 16 años, otorgando plena capacidad de imputación desde este punto de inflexión, especialmente en situaciones que involucran la perpetración de delitos graves con un impacto directo en nuestra comunidad. La aplicación de medidas sancionatorias se perfila como



un recurso preventivo, fundamentado en la premisa de que, a partir de esta etapa de desarrollo, los individuos exhiben una mayor capacidad para el juicio y la toma de decisiones, lo cual a su vez conlleva ajustes sustanciales en el marco legal que regula estos asuntos.

Este enfoque, si bien desafía paradigmas previamente establecidos, se nutre de la evolución de nuestras perspectivas sobre el desarrollo humano y la responsabilidad individual. La idea de que los adolescentes de los 16 años en adelante puedan asumir responsabilidades penales es porque han alcanzado un nivel de madurez cognitiva y moral que justifica una mayor implicación en el sistema de justicia. Los resultados de esta investigación refuerzan la noción de que una reducción en la edad de responsabilidad penal podría contribuir a una sociedad más segura y al mismo tiempo, ofrecer una oportunidad real para la rehabilitación y la reintegración de los jóvenes infractores.

No obstante, este enfoque debe ser abordado con cautela, considerando la complejidad inherente a la evaluación del desarrollo individual y la determinación de la capacidad de discernimiento en situaciones legales. Además, la implementación de esta propuesta requeriría ajustes integrales en la estructura y funcionamiento del sistema de justicia juvenil, así como en las políticas de prevención del delito.

Bustos (2016) por su tesis cuyo tema es: “Régimen de responsabilidad penal contra menores de edad en Colombia”, presentado ante la Universidad Católica de Colombia para la obtención del Título de Abogado, llegando a la siguiente conclusión:

A lo largo de su evolución, la legislación colombiana ha experimentado múltiples transformaciones en relación con la responsabilidad penal de menores, ya que en sus inicios estos no eran reconocidos como agentes activos con derechos. Esto resultaba en una lamentable frecuencia de casos de infanticidio. Con el paso del

tiempo, la conciencia social respecto a las acciones dirigidas hacia los jóvenes se fue despertando, lo que impulsó un cambio en la percepción de la sociedad (p. 45)

Mediante esta conclusión, se resalta los cambios históricos en la normatividad colombiana relacionada con la responsabilidad penal de menores de edad, inicialmente no se les conocía como sujetos activos de derecho, lo que condujo a la frecuencia de casos de infanticidio; sin embargo, a lo largo del tiempo, la sociedad colombiana ha adquirido conciencia de los actos cometidos contra los niños, niñas y adolescentes, lo que ha llevado al reconocimiento de la necesidad de protección y cuidado de esta población.

El análisis de la evolución histórica de la normatividad colombiana evidencia una transformación significativa en la percepción y el trato hacia ellos en el ámbito legal, en el pasado, existía una falta de reconocimiento de los derechos y la vulnerabilidad de este grupo, lo que resultaba en situaciones de violencia y desamparo; a pesar de ello, a medida que la sociedad colombiana ha ido adquiriendo mayor conciencia de los DD.HH y también la protección de los niños, niñas y adolescentes, se han implementado cambios en las leyes y políticas para abordar esta problemática.

Estos cambios legislativos han llevado a un reconocimiento progresivo de la responsabilidad penal diferenciada y han promovido enfoques más integrales y orientados a la rehabilitación en el sistema de justicia juvenil; se reconoce que los niños, niñas y adolescentes no solo deben ser objeto de sanciones penales, sino que también requieren apoyo, atención y oportunidades de reintegración en la sociedad.

Para culminar, consideramos que estos cambios normativos son resultado de un proceso social y jurídico que ha involucrado la participación de diversos actores comprometidos en la lucha de esta problemática; sin embargo, a pesar de los avances logrados, es importante seguir

fortaleciendo la implementación y el cumplimiento efectivo de las normas y políticas en el ámbito de la responsabilidad penal de los menores en Colombia.

### **2.1.2. Investigaciones nacionales**

Castro (2018) por medio de su tesis: “La responsabilidad penal de los menores infractores y la delincuencia juvenil en las fiscalías de familia de Lima – 2017”, presentado ante la Universidad César Vallejo para la obtención del Título de Abogado, teniendo como conclusión principal lo siguiente:

La falta de responsabilidad penal se halla estrechamente relacionada con la incidencia de la delincuencia entre los jóvenes, presentando un coeficiente de correlación moderadamente positivo de 0,696 según el índice de Pearson, con un nivel de significancia estadística de 0,000. Esto se debe a que las disposiciones legales brindan amparo al joven transgresor en todos los aspectos una vez que comete un acto ilícito, permitiéndole continuar con conductas similares. (p. 52)

La interconexión entre la carencia de responsabilidad penal y la prevalencia de la delincuencia en la población juvenil revela una relación estrecha, respaldada por un coeficiente de correlación positivo moderado de 0,696, conforme al análisis del índice de Pearson, con un nivel de significancia estadística que resalta al situarse en 0,000. Este hallazgo subraya cómo las disposiciones legales actuales brindan un refugio al joven que transgrede la ley, otorgándole una suerte de salvaguarda que fomenta la repetición de conductas ilícitas. En consecuencia, emerge claramente la influencia arraigada de la inimputabilidad juvenil en nuestra estructura social.

La configuración de esta dinámica resulta en un escenario en el cual los jóvenes infractores operan en un terreno relativamente libre de consecuencias legales significativas, lo que perpetúa

un ciclo perjudicial tanto para ellos como para la comunidad en general. La ausencia de una responsabilidad penal efectiva puede ser interpretada como un incentivo indirecto para la persistencia en actos delictivos, ya que las repercusiones legales son limitadas y, en muchos casos, no representan un obstáculo real para la reincidencia.

Es crucial reconocer que la disposición de salvaguardias legales para los jóvenes transgresores es esencial para garantizar sus derechos y brindarles oportunidades de rehabilitación y reintegración. Sin embargo, la manera en que estas disposiciones están estructuradas actualmente parece haber desembocado en una paradoja en la que, al buscar proteger a los jóvenes de posibles penas severas, se ha creado un entorno que puede incentivar la conducta delictiva.

Mejía (2018) a través de su tesis: “Fundamentos político-criminales y dogmáticos de la no responsabilidad penal de los menores de edad en conflicto con la ley penal en el Perú”, presentado ante la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo” para la obtención del Título de Maestría en Derecho con Mención en Ciencias Penales, concluyendo de la siguiente manera:

Creemos que ante el desafío de la delincuencia juvenil, es imperativo actuar de manera inmediata. Sin embargo, la disminución de la edad de responsabilidad penal se basa en un enfoque circunstancial que no está abordando el asunto con la profundidad requerida. Deberíamos considerar aspectos más amplios, como la diversidad cultural, la situación de los menores y la reincidencia, para abordar el tema con la meticulosidad necesaria. (p. 118)

Por medio de esta conclusión se plantea la necesidad de abordar de manera urgente de dicha problemática, se sostiene que la reducción de la edad de imputabilidad penal, aunque puede ser considerada como una medida coyuntural, no aborda de manera integral los diversos aspectos que influyen en la delincuencia juvenil; ahora bien, el análisis crítico presentado en la conclusión tiene

un enfoque multidimensional, no puede ser vista como la única solución, ya que existen otros factores que deben ser considerados de manera cuidadosa; entre estos factores, se encuentran la multiculturalidad, la situación particular de los menores de edad involucrados en la delincuencia, la reincidencia y otros aspectos relacionados.

Cabe aclarar que, no se puede abordar esta problemática únicamente desde una perspectiva punitiva, sino que se deben considerar factores sociales, culturales, educativos y de reinserción para lograr una respuesta integral y efectiva, esta conclusión también sugiere que la reducción de la edad de imputabilidad penal puede ser una medida simplista que no aborda las causas subyacentes de la delincuencia juvenil ni ofrece soluciones a largo plazo. En el contexto peruano, se reconoce la importancia de considerar la diversidad cultural presente en el país y cómo esta puede influir en la aparición de conductas delictivas en los jóvenes; asimismo, se plantea la necesidad de implementar políticas y programas específicos que aborden las necesidades y realidades particulares de los menores involucrados en la delincuencia, promoviendo su reinserción social y brindando oportunidades de desarrollo.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Delincuencia juvenil**

#### **2.2.1.1. Aspecto histórico**

A lo largo de la historia, las sociedades han enfrentado el desafío de comprender y manejar el comportamiento delictivo de los jóvenes, buscando diferentes enfoques para abordar esta problemática, la delincuencia juvenil no era considerada como una categoría separada, ya que los jóvenes eran tratados como adultos y se les imponían las mismas penas y castigos. Las acciones delictivas cometidas por los jóvenes eran consideradas como meros actos de transgresión que debían ser sancionados de manera severa y ejemplarizante.

Con el surgimiento de la Ilustración y los movimientos sociales y filosóficos del siglo XVIII, se comenzó a cuestionar la aplicación de las mismas penas para adultos y jóvenes; se reconocía que los jóvenes, debido a su falta de madurez y desarrollo emocional, podrían ser más susceptibles a influencias negativas y a cometer actos delictivos.

En el siglo XIX, con el surgimiento del sistema de justicia penal moderno, se comenzaron a establecer sistemas de justicia juvenil separados, destinados a tratar los delitos cometidos por los jóvenes de manera más individualizada y rehabilitadora. Durante el siglo XX, hubieron cambios relevantes en el ámbito de la justicia juvenil, se implementaron medidas y programas dirigidos a la prevención, intervención temprana y rehabilitación de los jóvenes delincuentes.

En la actualidad, el enfoque predominante en muchos países es adoptar un enfoque integral y multidisciplinario para abordar la delincuencia juvenil. Se busca no solo castigar, sino también prevenir, rehabilitar y reintegrar a los jóvenes en conflicto con la ley, se promueven políticas y programas que fomentan la educación, la capacitación laboral, el apoyo psicosocial y la participación activa de los jóvenes en la comunidad.

#### **2.2.1.2. Aspecto normativo – Tratados y normas internacionales**

Ahora bien, la delincuencia juvenil se ha visto influenciado por tratados y normas internacionales que buscan establecer estándares y directrices para abordar la responsabilidad penal de los adolescentes. Estos instrumentos internacionales tienen como objetivo principal proteger a niños y adolescentes, promover su rehabilitación y reintegración en la sociedad, uno de los tratados más relevantes en este ámbito es la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada en 1989. La CDN establece una serie de principios fundamentales que deben ser respetados en el tratamiento de los jóvenes en conflicto con la ley, entre ellos se encuentran el principio de interés superior del niño, el derecho a la participación, el

derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el derecho a la no discriminación; asimismo, la CDN reconoce la importancia de la rehabilitación y reintegración social de los jóvenes delincuentes, promoviendo alternativas al encarcelamiento y resaltando la importancia de su desarrollo físico, mental, moral y social. Entonces, uno de los principios cardinales de la CDN es el "interés superior del niño", esto significa que, en cualquier situación, se debe priorizar el bienestar físico, emocional y psicológico del menor por encima de cualquier otro factor. Este principio subraya la necesidad de abordar las causas subyacentes de su conducta delictiva y brindarles oportunidades para la rehabilitación y reintegración, en lugar de recurrir a enfoques punitivos y carcelarios.

Ahora también, la CDN enfatiza el derecho de los jóvenes a participar activamente en las decisiones que afectan sus vidas. Esto no solo les otorga un sentido de agencia y autodeterminación, sino que también puede ser un componente crucial en su proceso de rehabilitación. Al permitir que los jóvenes se expresen y participen en la planificación de su propio camino hacia la reintegración social, se puede fomentar un sentido de responsabilidad y compromiso, facilitando así una transición exitosa fuera del comportamiento delictivo.

Otro instrumento relevante es las Reglas de Beijing, adoptadas en 1985 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, estas reglas establecen la necesidad de medidas especiales y programas de rehabilitación que tengan en cuenta la edad, la madurez y las circunstancias personales de los jóvenes. Asimismo, abogan por la aplicación de medidas no privativas de libertad siempre que sea posible, y establecen salvaguardias procesales para proteger los derechos de los jóvenes en el proceso judicial; además, existen otros instrumentos regionales y normas internacionales que también abordan la delincuencia juvenil, por ejemplo, en Europa se encuentra la Convención Europea sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, adoptada en 1996, que

establece principios y garantías para los jóvenes en el ámbito de la justicia penal. Estas medidas reconocen que los jóvenes todavía están en proceso de desarrollo y que su capacidad para comprender las consecuencias de sus acciones y para cambiar es diferente a la de los adultos.

La consideración de la edad y la madurez es un principio crucial en las Reglas de Beijing. Reconoce que los jóvenes pueden estar influenciados por factores como la presión de grupo, la falta de orientación y la búsqueda de identidad, lo que puede llevar a decisiones impulsivas y comportamientos delictivos. En lugar de simplemente aplicar sanciones punitivas, las reglas enfatizan la importancia de abordar estas causas subyacentes a través de programas de rehabilitación que proporcionen educación, capacitación laboral y apoyo psicosocial. Esto no solo tiene el potencial de reducir la reincidencia, sino que también contribuye a la formación de individuos responsables y productivos.

En el contexto latinoamericano, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha promovido iniciativas y normas para abordar la delincuencia juvenil. Entre ellas se encuentra la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que reconoce los derechos de los jóvenes y establece principios para su protección y rehabilitación.

### **2.2.1.3. Delincuencia juvenil en el Perú**

En el escenario peruano, la juventud delincuente se erige como un desafío de gran envergadura, moldeado por una amalgama de influencias que van desde lo social y económico hasta lo cultural. Entre las piezas claves que emergen como factores determinantes de esta problemática, se encuentran la pobreza, las disparidades socioeconómicas, la escasez de oportunidades educativas y laborales, la sombra de la violencia doméstica, el uso de sustancias adictivas y el acceso restringido a servicios esenciales, así como a iniciativas de prevención y rehabilitación.



Se han llevado a cabo investigaciones para comprender los perfiles de los jóvenes delincuentes, los tipos de delitos más comunes, las causas subyacentes y los factores de riesgo asociados. Según datos del Ministerio Público del Perú, los delitos cometidos por jóvenes se concentran en áreas como el hurto, el robo agravado, la extorsión, el tráfico ilícito de drogas y la violencia familiar.

La delincuencia juvenil en el Perú tiene un impacto significativo para todos, además de las consecuencias legales, como la privación de libertad y el registro policial, la participación en actividades delictivas puede tener efectos negativos en el desarrollo personal, educativo y social de los jóvenes, dificultando su integración y reinserción en la sociedad; en respuesta a este problema, el Estado peruano ha implementado diversas estrategias y políticas para prevenir y abordar la delincuencia juvenil, se han establecido programas de prevención del delito, capacitación para la reinserción social, promoción de la educación y el empleo juvenil, así como el fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento de los centros de rehabilitación para jóvenes infractores añadiendo que el marco legal peruano cuenta con normativas específicas para el tratamiento de la delincuencia juvenil.

El Código de los Niños y Adolescentes establece disposiciones especiales para los jóvenes en conflicto con la ley, enfatizando la protección de sus derechos y su rehabilitación; asimismo, se ha impulsado la creación de fiscalías especializadas en delitos cometidos por adolescentes y la implementación de mecanismos de justicia penal juvenil, algunas de las normas que generaron estos cambios de manera efectiva son:

- **Ley de Justicia Penal Juvenil (Ley N° 27337):** Esta ley establece el marco normativo para la justicia penal juvenil en el Perú. Busca promover su rehabilitación y reintegración social, y establecer medidas adecuadas y proporcionales a su edad y grado de responsabilidad, en el Perú

marca un paso fundamental hacia la construcción de un sistema de justicia más inclusivo y adaptado a las necesidades particulares de los jóvenes en conflicto con la ley. Esta iniciativa refleja el compromiso del país por respetar y proteger los derechos de esta población vulnerable, al mismo tiempo que busca fomentar su rehabilitación y reintegración social de manera efectiva y equitativa.

- **Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED):** Es una iniciativa del Estado peruano que busca prevenir la delincuencia juvenil a través de acciones preventivas en diferentes ámbitos, como la educación, la cultura, el deporte y la participación ciudadana, busca la construcción de una sociedad más segura, inclusiva y comprometida con el bienestar de sus jóvenes. Esta estrategia refleja la comprensión de que la prevención es un componente esencial en la lucha contra la delincuencia juvenil, y aborda la cuestión desde sus raíces al identificar y abordar sus causas.

- **Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N° 29277):** Esta ley establece la creación de los juzgados especializados en justicia penal juvenil en el Perú, con el objetivo de que se lleve a cabo una atención especializada y diferenciada a los jóvenes en conflicto con la ley. La creación de juzgados especializados en justicia penal juvenil es un reflejo del compromiso del Estado peruano con la protección de los derechos fundamentales de los jóvenes y con la promoción de un sistema legal que aborde sus necesidades de manera adecuada. Estos juzgados están diseñados para ser espacios donde los jóvenes en conflicto con la ley sean tratados con dignidad y respeto, y donde se considere su edad, nivel de madurez y circunstancias personales al tomar decisiones judiciales.

### **2.2.2. Responsabilidad penal**

Se reconoce que el concepto de responsabilidad penal no se superpone completamente con el concepto de responsabilidad criminal. En este contexto, es crucial tener presente que la responsabilidad penal puede ser dejada de lado en ciertos escenarios, como lo establecen las causas

excluyentes de responsabilidad en el artículo 20 del Código Penal. No obstante, esta exclusión no es de carácter absoluto, ya que en determinados casos estas circunstancias pueden eximir de la pena, aunque no de las medidas de seguridad. En este sentido, ello implica que el individuo no estaría sujeto a una carga de responsabilidad penal, pero sí estaría sujeto a una consecuencia derivada de sus acciones debido a su potencial peligroso, como sería la aplicación de una medida de seguridad. Es importante destacar que, aunque el artículo 20 del Código Penal establece que las causas enumeradas eximen de "responsabilidad criminal", esta afirmación no es del todo precisa, ya que en algunos casos estas circunstancias pueden no eximir completamente de la responsabilidad.

Se puede tomar como ejemplo de exoneración de la culpabilidad penal, aunque no de la culpabilidad criminal, la exoneración por trastorno mental contemplada en el artículo 20.1º del Código Penal. En situaciones donde un individuo lleva a cabo una acción que constituye un delito según el Código Penal, pero se le considera inimputable debido a su incapacidad para comprender la naturaleza ilícita de la acción o para actuar en concordancia con tal comprensión debido a su condición de salud mental, no se le aplicará una sanción y no se le atribuirá responsabilidad penal. Sin embargo, dado que este sujeto se considera altamente peligroso, se le impondrá una medida de seguridad, como el internamiento (según los artículos 95 y 96 del Código Penal). Como resultado, el sujeto estaría sometido a una responsabilidad por su crimen, aunque no sería responsabilidad penal y sufriría una consecuencia diferente a la pena, ya que no se le impondría ninguna pena, pero se le sometería a una medida de seguridad.

#### **2.2.2.1. Responsabilidad penal de menores de edad**

La criminalidad juvenil se describe como la implicación de individuos que se encuentran en su etapa de juventud en acciones delictivas. Según Rosenfeld y Messner (2020), la delincuencia

juvenil abarca una amplia gama de comportamientos ilegales, que van desde delitos menores hasta delitos graves. Las características de la delincuencia juvenil incluyen factores como la edad de los perpetradores, su nivel de desarrollo físico y psicológico, así como las influencias sociales y ambientales que pueden conducir a la participación en actividades delictivas (Piquero et al., 2020). La perspectiva presentada por el primer autor sobre la delincuencia juvenil ofrece una visión esclarecedora y matizada de la complejidad inherente a este fenómeno. Tal como lo señalan, no se limita a un único espectro de comportamientos ilegales, sino que abarca una diversidad de actos que van desde los considerados menores hasta los más graves y perjudiciales para la sociedad. Esta variedad ilustra la amplitud de situaciones y contextos en los que los jóvenes pueden verse involucrados en actos delictivos, lo que refleja la naturaleza multifacética y dinámica de este tema.

El reconocimiento de que la delincuencia juvenil está intrínsecamente relacionada con una combinación de factores destaca la importancia de adoptar un enfoque holístico para su comprensión y abordaje. Uno de los aspectos fundamentales destacados es la edad de los perpetradores. Los jóvenes, en virtud de su desarrollo biológico y psicológico en curso, pueden enfrentar desafíos únicos y tienen una capacidad de toma de decisiones que aún se está formando. Esto puede influir en las elecciones que hacen y en su propensión a participar en conductas delictivas.

En cuanto a las tendencias de la delincuencia juvenil en el Perú, es importante analizar los datos estadísticos actualizados. Por ejemplo, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2023), se ha observado una tendencia ascendente en la incidencia de delitos cometidos por jóvenes menores de edad en los últimos años. Este aumento puede ser atribuido a diversos factores, como la falta de oportunidades educativas y laborales, la influencia de grupos

criminales y el entorno socioeconómico desfavorable en el que se desarrollan muchos jóvenes (Cordova et al., 2019).

Estos procesos han tomado en consideración diversas perspectivas para evaluar si se debe otorgar o restringir la capacidad de ser imputables en el contexto penal. Dichas perspectivas incluyen el enfoque del desarrollo psicosocial, que se enfatiza en la aptitud de discernimiento; la perspectiva basada en la edad, que se sustenta en la utilización de la edad como fundamento para establecer la responsabilidad legal; y la perspectiva de inclusión social, que contempla la falta de atención por parte del entorno social, familiar y gubernamental en la apropiada incorporación de los jóvenes en la comunidad, con el propósito de evitar acciones que vayan en contra de la tranquilidad y paz social.

En este contexto, el artículo 191 del Código de los Niños y Adolescentes dispone que, además del enfoque etario, se debe analizar los factores relacionados a la comisión del delito, considerándolo como un factor atenuante. Mediante esta medida, se busca evitar la aplicación automática del sistema penal basado en la autoría y asegurar un tratamiento justo y proporcional para los jóvenes infractores. La inclusión de esta disposición demuestra la evolución de la percepción de la delincuencia juvenil en la sociedad y en el sistema legal. Más allá de considerar únicamente la edad de los jóvenes involucrados en actos delictivos, se reconoce la importancia de analizar las circunstancias individuales y contextuales que pueden haber influido en sus acciones. Esto refleja una comprensión más matizada de la delincuencia juvenil como un fenómeno complejo y multifacético que no puede reducirse a un enfoque único y rígido.

La consideración de las condiciones personales y sociales como factor atenuante es un reconocimiento de la influencia de factores externos en el comportamiento de los jóvenes. Factores como el entorno familiar, la educación, la exposición a la violencia, la falta de oportunidades y

otros desafíos pueden contribuir a las decisiones equivocadas de los jóvenes. Al tener en cuenta estos factores al determinar la responsabilidad y la sanción, se está adoptando un enfoque más humano y realista que busca comprender y abordar las causas subyacentes de la delincuencia.

#### **2.2.2.2. Responsabilidad penal restringida**

Por su parte, Castillo (2018) señala de manera parafraseada que la responsabilidad penal restringida se refiere a una medida intermedia entre la absolución y la imposición de una pena, que se aplica a aquellos casos en los que existe una inimputabilidad parcial del acusado debido a una enfermedad mental o trastorno psicológico. Esta medida permite proteger a la sociedad y a la persona afectada, ya que se establecen medidas de seguridad y tratamiento que buscan su rehabilitación y reinserción social.

Para el autor, la responsabilidad penal restringida es una solución justa, ya que evita la impunidad en los casos en los que el acusado no puede ser considerado completamente responsable de sus actos, pero al mismo tiempo no lo somete a una pena que no sería justa ni proporcionada. Además, esta medida permite abordar de manera efectiva los problemas de salud mental que puedan estar presentes en la persona afectada, con el fin de prevenir futuras conductas delictivas.

Asimismo, la responsabilidad penal restringida en menores de edad se refiere a que son considerados responsables por sus actos delictivos, pero con limitaciones en cuanto a la imposición de sanciones penales. Esto se debe a que, debido a su edad, los menores de edad no tienen el mismo grado de madurez y responsabilidad que los adultos, por lo que no deben ser tratados de la misma manera en el sistema de justicia penal. En base a ello, se basa en la idea de que los menores de edad tienen derecho a una protección especial y a un tratamiento diferenciado en el sistema de justicia penal. Esto significa que, aunque pueden ser responsables de sus actos delictivos, deben

ser tratados de manera diferente a los adultos, con medidas que tengan en cuenta su edad, desarrollo y circunstancias personales.

Las medidas de responsabilidad penal restringida incluyen la imposición de medidas socioeducativas en lugar de sanciones penales, así como la participación de profesionales especializados en el tratamiento y la rehabilitación de los menores de edad infractores; además, se busca que las medidas adoptadas sean proporcionales al delito cometido y que tengan como objetivo la rehabilitación y reinserción social del menor, en lugar de simplemente castigarlo por su conducta.

### **2.2.3 El sistema penal juvenil vigente**

Existen diferentes enfoques, uno de ellos, es el modelo de justicia penal tradicional, basado en el castigo y la retribución, este modelo se enfoca en sancionar a los jóvenes delincuentes de acuerdo con la gravedad de sus delitos, sin prestar mucha atención a la rehabilitación y reintegración (Abrams, 2015); sin embargo, este enfoque ha sido cuestionado debido a su efectividad limitada para reducir la reincidencia y abordar las causas subyacentes de la delincuencia juvenil, en contraste, el enfoque de la justicia restaurativa, mencionado anteriormente, ha ganado reconocimiento en muchos países.

La justicia restaurativa se centra en reparar el daño causado, la responsabilidad personal y la reintegración social del joven delincuente; asimismo, otros modelos incluyen enfoques preventivos que buscan abordar las causas de la delincuencia juvenil antes de que ocurran los delitos; para ser concisos, se señalarán cada una de ellas en esta investigación. Estos enfoques se centran en la identificación y atención temprana de factores de riesgo, como la carencia de oportunidad educativa, la pobreza, la exposición a la violencia y la disfunción familiar (Farrington et al., 2016), implementar estrategias preventivas efectivas puede ayudar a reducir la incidencia de la

delincuencia juvenil y brindar oportunidades alternativas a los jóvenes en riesgo. La atención temprana y la identificación de factores de riesgo son esenciales en la lucha contra la delincuencia juvenil, y los enfoques que se centran en estas áreas reflejan una comprensión profunda de las causas subyacentes de la delincuencia y un compromiso con la prevención efectiva. Reconocer y abordar los factores que pueden exponer a los jóvenes a entornos y situaciones que propician la delincuencia es fundamental para construir una sociedad más segura y proporcionar oportunidades reales para aquellos en situación de riesgo.

#### **2.2.3.1. Enfoques y modelos en el ámbito de la justicia juvenil**

- **Enfoque de la justicia tradicional:** Este enfoque se basa en el sistema penal convencional, donde los jóvenes delincuentes son tratados como adultos y se enfoca en la imposición de sanciones y castigos proporcionales al delito cometido; por su parte, Farrington (2016) sostiene que el enfoque de la justicia tradicional se basa en el principio de responsabilidad individual y en la aplicación de sanciones proporcionales al delito cometido. Se enfoca en la idea de castigo como forma de disuadir a los jóvenes delincuentes y proteger a la sociedad. El principio de responsabilidad individual, central en el enfoque de la justicia tradicional, refleja la noción de que aquellos que cometen delitos deben ser considerados responsables de sus acciones y enfrentar las consecuencias correspondientes. Este enfoque atribuye a los infractores la responsabilidad personal y moral por sus elecciones y acciones, lo que a menudo se traduce en la imposición de sanciones o castigos proporcionales al daño causado.

La idea de aplicar sanciones proporcionales, otra característica distintiva del enfoque de la justicia tradicional, busca establecer un equilibrio entre el delito cometido y la respuesta punitiva. Se espera que las consecuencias reflejen la gravedad del delito y, al mismo tiempo, cumplan con un propósito disuasorio y protector. La imposición de castigos tiene como objetivo no solo castigar



al infractor, sino también disuadir a otros posibles delincuentes y salvaguardar a la sociedad de futuros actos perjudiciales.

- **Enfoque de la justicia restaurativa:** Este paradigma se concentra en la restauración de los perjuicios infligidos a las víctimas y en la reincorporación del joven infractor a la comunidad. Se impulsa una participación dinámica de todos los actores relevantes, englobando a las víctimas, los jóvenes delincuentes y la comunidad en su conjunto, en la labor de resolver conflictos y hallar soluciones justas y reparadoras. En palabras de Umbreit (2016), se fundamenta en la idea de reparar el daño infligido a las víctimas y fomentar la responsabilidad del transgresor a través de la implicación activa de todas las partes concernidas. Se busca cultivar la reconciliación, el perdón y la readaptación social del joven delincuente. En ese sentido, el núcleo esencial de dicho enfoque radica en el reconocimiento de que los delitos no solo afectan a los individuos involucrados directamente, sino que también repercuten en el tejido social y en las relaciones comunitarias. Al priorizar la reparación del daño infligido a las víctimas, se establece una conexión crucial entre el acto delictivo y las consecuencias tangibles y emocionales que genera. Al involucrar a las partes interesadas en un proceso de toma de decisiones, se fomenta una mayor sensación de empoderamiento y control sobre el resultado, lo que puede resultar en una mayor aceptación y cumplimiento de las medidas adoptadas.

- **Enfoque preventivo:** Este enfoque se concentra en identificar y abordar de los factores de riesgo y causas subyacentes que pueden llevar a los jóvenes a cometer delitos. Se busca intervenir de manera temprana en la vida de los jóvenes en riesgo, proporcionando oportunidades educativas, servicios de apoyo, desarrollo de habilidades y fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios. En el mismo sentido, Piquero (2020) argumenta que el enfoque preventivo se centra en identificar y abordar los factores de riesgo que pueden llevar a los jóvenes a cometer delitos. Se

busca intervenir de manera temprana mediante programas y servicios dirigidos a fortalecer las habilidades, fomentar el desarrollo positivo y reducir la reincidencia de la delincuencia en los jóvenes. Este reconocimiento temprano y minucioso de los elementos de peligro no solo tiene el potencial de prevenir la delincuencia, sino que también ofrece la oportunidad de abordar las raíces subyacentes de estos comportamientos problemáticos. Al dirigir la atención a estos factores, se abre la puerta a una comprensión más profunda y holística de las influencias que pueden llevar a los jóvenes por el camino equivocado. La idea de intervenir de manera temprana mediante programas y servicios específicamente diseñados es un componente clave de este enfoque. Al enfocarse en la prevención y la intervención temprana, se busca proporcionar a los jóvenes las herramientas necesarias para enfrentar y superar los desafíos que podrían empujarlos hacia la delincuencia. Estos programas pueden adoptar una variedad de formas, desde programas educativos y de tutoría hasta oportunidades de desarrollo de habilidades y actividades recreativas. La meta subyacente es empoderar a los jóvenes para que tomen decisiones informadas y positivas, y para que vean alternativas viables a la delincuencia.

- **Enfoque basado en la evidencia:** Este enfoque se fundamenta en la utilización de investigaciones y estudios científicos para informar y respaldar las intervenciones y prácticas en el sistema de justicia juvenil, se busca utilizar estrategias y programas que han demostrado ser efectivos en la disminución de la delincuencia juvenil y en la promoción de la reintegración de los jóvenes delincuentes. Ahora bien, Rosenfeld y Messner (2020) explican que el enfoque basado en la evidencia se apoya en la investigación científica para identificar estrategias y programas efectivos en la prevención del delito y la reducción de la reincidencia, se busca utilizar intervenciones respaldadas por evidencia empírica y evaluar su eficacia en función de los resultados obtenidos.

La esencia misma del enfoque basado en la evidencia radica en su compromiso con la identificación y aplicación de intervenciones respaldadas por datos sólidos y empíricos. Esto implica un abandono de enfoques meramente teóricos o anecdóticos, y una adopción de estrategias que han demostrado tener un impacto positivo y mensurable en la forma de cómo prevenir el delito y la reducción de la reincidencia. Al hacerlo, se establece un enlace firme entre la teoría y la práctica, permitiendo que las políticas y programas se guíen por resultados tangibles y observables.

La importancia de la evaluación de la eficacia también es un rasgo central del enfoque basado en la evidencia. Al medir sistemáticamente los resultados de las intervenciones implementadas, se fomenta la responsabilidad y rendición de cuentas en el ámbito de la justicia penal. Esta evaluación constante permite ajustar y afinar las estrategias a lo largo del tiempo, con el objetivo último de maximizar los beneficios y minimizar los riesgos asociados con las prácticas de prevención y rehabilitación.

#### **2.2.4. Tipos de menores infractores**

##### **2.2.4.1. Mayores de 18 años**

Mediante el artículo 20, inciso 2) del Código Penal, Erazo (2018) establece que "El individuo menor de 18 años" se encuentra eximido de responsabilidad penal. Así, se ha instituido un criterio temporal que determina que aquellos aún menores de edad sean sujetos de procesamiento a través del sistema de justicia juvenil en caso de delitos cometidos. El legislador sostiene que hasta los 18 años, la persona no ha desarrollado completamente el nivel de educación y madurez requerido para aplicar el sistema penal dirigido a adultos en su totalidad, estableciendo así un principio de beneficio para el individuo.

#### **2.2.4.2. A partir de 14 años**

A través del artículo 20, inciso 2) del Código Penal, Erazo (2018) plantea que "El sujeto menor de 18 años" está exento de asumir responsabilidad penal. En consecuencia, se ha adoptado una pauta temporal que establece que aquellos que aún no han alcanzado la mayoría de edad se someterán al proceso judicial juvenil en caso de incurrir en delitos. Esta elección de enfoque en términos de política criminal se origina principalmente en la necesidad de una intervención singular en el ámbito de enjuiciamiento para los menores. El legislador argumenta que hasta los 18 años, el individuo no ha desarrollado completamente el nivel de educación y madurez necesario para aplicar en su totalidad el sistema penal destinado a adultos, estableciendo así un principio de protección para la persona.

Es crucial resaltar que, en el transcurso de estos procedimientos especiales, se velan por las salvaguardias procesales fundamentales en paralelo a las observadas en un proceso penal para adultos. No obstante, también se les aplican medidas específicas adecuadas a su condición de menores, tales como la protección de su privacidad y la confidencialidad, la presencia constante de sus padres o tutores en todas las etapas del procedimiento, y la aplicación inquebrantable del principio del interés superior del menor, entre otros aspectos. Además, de acuerdo con el Código de Niños y Adolescentes, el sistema de responsabilidad penal para jóvenes se aplica a infractores menores con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años. Se reconoce su capacidad de imputabilidad de manera específica, condicionada y diferenciada, tomando en cuenta tanto su edad cronológica como su propio desarrollo durante el proceso formativo. El enfoque en el desarrollo durante el proceso formativo es especialmente significativo. Las experiencias, las interacciones y las oportunidades de aprendizaje pueden tener un impacto profundo en su evolución. Al tener en cuenta este proceso formativo en la determinación de la responsabilidad penal, se está

considerando no solo el delito cometido, sino también el potencial de cambio y transformación de cada joven.

#### **2.2.4.3. Menores de 14 años**

Erazo (2018) por los niños menores de 14 años que cometen conductas ilícitas no son responsables penalmente y, por lo tanto, no pueden ser sometidos a la justicia penal juvenil ni al sistema para adultos. En su lugar, solo pueden recibir medidas de protección según lo establecido en el artículo 242 del Código de los Niños y Adolescentes. Este límite de edad se fundamenta en la Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas de Beijing, que establecen una "edad mínima" para los menores infractores de la ley penal.

En ese sentido, establecer una edad mínima para la responsabilidad penal, ya que se presume que los niños menores de esa edad no tienen la capacidad para infringir las leyes penales. El Código de los Niños y Adolescentes establece una edad mínima de 14 años, lo cual es considerado aceptable internacionalmente. Además, se afirma que establecer una edad demasiado temprana para la responsabilidad penal no tendría sentido, ya que los niños no podrían comprender las consecuencias de sus actos; por último, se plantea la pregunta sobre qué motiva a los niños y adolescentes a cometer actos delictivos y a infringir la ley penal, y se deja este tema para desarrollarlo en párrafos posteriores.

#### **2.2.5. Capacidad de discernimiento de menores infractores**

Según Peralta (2016), se refiere a la habilidad que tienen para comprender la naturaleza y consecuencias de sus actos. Esta capacidad se encuentra íntimamente ligada a la madurez emocional, cognitiva e intelectual de los menores, lo que les permite tener una percepción realista de la realidad que les rodea, así como una comprensión clara de las posibles consecuencias de sus acciones. De esta manera, la capacidad de discernimiento es un elemento clave para determinar la

imputabilidad penal de los menores y, por tanto, la aplicación de medidas judiciales y socioeducativas adecuadas a su situación y necesidades.

### **2.3. Bases filosóficas**

Cuando se habla de las bases filosóficas, se hace referencia a todo lo que es perceptible por el ser humano. Si se relaciona con el Derecho, este ámbito se vuelve aún más complejo, lo que implica la necesidad de subdividirlo en dos ramas para poder descubrir el enfoque o núcleo de un proyecto de investigación. Estas dos ramas son el iusnaturalismo y el iuspositivismo. El iusnaturalismo se enfoca en la idea de que el derecho tiene una base moral y que hay principios universales que rigen el comportamiento humano. Por otro lado, el iuspositivismo se centra en la idea de que el derecho se basa en normas positivas, es decir, en aquellas que han sido creadas por el ser humano y que son aplicables en una sociedad determinada.

Inicialmente, adentrarse en el iusnaturalismo implica adentrarse en una corriente filosófica que relaciona el derecho de naturaleza y el derecho humano. En contraste, este último está compuesto por un conjunto de normas o leyes creadas por seres racionales en respuesta a diversas situaciones y limitaciones que emergen en una sociedad específica. En ese sentido, Marcial & Elmer (2019) estructura bien a esta rama señalando que: “todos los hombres tenemos grabado en el corazón que es justo y qué es injusto, con lo cual solo cumplimos el derecho porque es justo” (p. 174). Entonces, la afirmación de que "todos los hombres tenemos grabado en el corazón que es justo y qué es injusto" pone de relieve la noción de que existe una suerte de intuición o comprensión instintiva en las personas acerca de lo que constituye la equidad y lo que contradice esta noción. Esta idea sugiere que, independientemente de las diferencias culturales o contextuales, existe una base universal que guía nuestras percepciones de lo correcto e incorrecto.

La conexión entre esta intuición de justicia y el cumplimiento del derecho añade una dimensión intrigante a la relación entre la ley y la moral. La declaración de que "solo cumplimos el derecho porque es justo" destaca la intersección entre la legalidad y la ética. Aquí, se insinúa que el cumplimiento de las leyes no es simplemente una cuestión de obligación impuesta por una autoridad externa, sino que también está enraizado en un sentido interno de lo que es moralmente correcto. Esta perspectiva podría tener implicaciones significativas para la forma en que las leyes son percibidas y obedecidas en la sociedad.

Ahora bien, El iuspositivismo es una corriente filosófica del derecho que se enfoca en la idea de que el derecho se basa en normas positivas, es decir, en aquellas que han sido creadas por el ser humano y que son aplicables en una sociedad determinada. Esta teoría se centra en el estudio y análisis de las normas jurídicas establecidas por los órganos competentes, como los legisladores o jueces, y cómo estas normas son aplicadas en la vida cotidiana. A diferencia del iusnaturalismo, el iuspositivismo son las normas creadas por el ser humano y no en un derecho natural o divino. Por lo tanto, el iuspositivismo no considera los derechos como algo inherente al ser humano o a la naturaleza, sino que los considera como normas creadas por los seres humanos y aplicables en una sociedad en particular.

En conclusión, tras el análisis de estas dos ramas y la ubicación en la que pertenece esta investigación se determina que en esencia pertenece al iuspositivismo debido al profundo impacto que concierne la normativa vigente y la afectación que posee para el adolescente, el brindar los diversos fundamentos de responsabilidad penal a partir del respeto irrestricto de las normas establecidas de manera internacional.

#### **2.4. Definición de términos básicos**

- **Responsabilidad penal plena**

Según Pérez (2017) señala de manera parafraseada que la responsabilidad penal plena se refiere a la capacidad del menor de edad de comprender la naturaleza y consecuencias de sus actos, y por lo tanto, ser considerado plenamente responsable de los mismos. Esta responsabilidad implica la imputabilidad penal y, por tanto, la aplicación de medidas judiciales y socioeducativas adecuadas a su situación y necesidades, con el fin de prevenir la reincidencia y lograr su reinserción social. Además, el autor destaca que la responsabilidad penal plena es un concepto complejo y que su aplicación requiere de una evaluación detallada de la madurez emocional, cognitiva e intelectual del menor, así como de su contexto social y familiar.

- **Imputabilidad penal**

Arroyo (2019) señala que la imputabilidad penal se refiere a la capacidad del sujeto de entender la ilicitud de su conducta y de actuar de acuerdo con ese conocimiento; es decir, la imputabilidad penal es la capacidad del sujeto de ser considerado culpable de un delito, ya que se le puede imputar la responsabilidad de su conducta.

## **2.5. Hipótesis de investigación**

### **2.5.1. Hipótesis general**

Si, se determinaran como fundamentos de reducción de la edad para asunción de responsabilidad penal de menores a: i) Ineficacia del sistema penal juvenil vigente; ii) Discernimiento de menores entre 14 a 18 años; y, iii) Mayor control y apoyo a la reinserción del menor a la sociedad; entonces, se logrará el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022).

### **2.5.2. Hipótesis específicas**

**He1:** Si se implementan reformas efectivas para mejorar la eficacia del sistema penal juvenil vigente en términos de reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de



delincuencia juvenil, entonces se observará una disminución en la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región (Huaura, 2022).

**He2:** Si se promueve un enfoque integral que tome en cuenta el desarrollo cognitivo y emocional, nivel de educación y cultura, así como las circunstancias específicas del delito al evaluar la capacidad de discernimiento de los menores entre 14 a 18 años, entonces se observará una correlación positiva entre un mayor discernimiento y una disminución en la participación en actos delictivos (Huaura, 2022).

**He3:** Si se establecen programas de control y apoyo efectivos para la reinserción de los menores a la sociedad, incluyendo acceso a servicios de apoyo, evaluación y seguimiento constante, y la elaboración de programas de reinserción personalizados, entonces se logrará una identificación temprana y una intervención oportuna en casos de delincuencia juvenil, contribuyendo a reducir la tendencia ascendente de la delincuencia en la región (Huaura, 2022).

### **2.5.3. Variables de investigación**

**Variable independiente:** Determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores.

**Variable dependiente:** Eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil.

### **2.6. Operacionalización de las variables**

VARIABLE (S)	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA				
<b>Variable Independiente:</b>  Determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores.	La determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores se refiere a los criterios mediante el cual se va a establecer si un menor de edad es responsable penalmente por un delito que haya cometido. Este proceso implica evaluar si el menor tiene la capacidad de comprender la naturaleza y la gravedad del delito, así como si comprende las consecuencias legales y morales de sus acciones.	La variable independiente será medida con el cuestionario de preguntas como instrumento de recolección de datos.	Ineficacia del sistema penal juvenil vigente	1. Tasa de reincidencia 2. Tiempo de respuesta 3. Proporcionalidad de las sanciones	1 2 3	De Likert				
			Discernimiento de menores entre 14 a 18 años	1.Desarrollo cognitivo y emocional 2.Nivel de educación y cultura 3. Circunstancias específicas del delito	4 5 6					
			Control y apoyo a la reinserción del menor a la sociedad	1. Acceso a servicios de apoyo 2. Evaluación y seguimiento 3. Elaboración de programa de reinserción	7 8 9					
			<b>Variable Dependiente:</b>  Eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil.	El tratamiento eficiente de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil se refiere a la implementación de estrategias y políticas efectivas para abordar el aumento de la delincuencia entre la población juvenil en una sociedad determinada.	La variable dependiente será medida con el cuestionario de preguntas como instrumento de recolección de datos.		Prevención de la delincuencia juvenil	1. Prevención primaria 2. Prevención secundaria 3. Prevención terciaria	10 11 12	De Likert
							Identificación e intervención temprana	1. Identificación temprana 2. Intervención temprana 3. Coordinación interinstitucional	13 14 15	
							Procesamiento eficiente de casos	1. Tiempo de respuesta 2. Calidad de las decisiones judiciales	16 17	

Nota. Elaboración propia

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1. Diseño metodológico**

#### **3.1.1. Forma de la investigación**

La investigación que llevaremos a cabo tendrá un enfoque práctico, ya que se origina a partir de una situación concreta que requiere una solución debido a su importancia en el ámbito jurídico: tendencia ascendente de delincuencia juvenil. Al respecto, Valderrama (2014) sobre esta forma de investigaciones señala que “tienen como finalidad específica la aplicación de teorías existentes a la producción de normas (...) para controlar situaciones o procesos de la realidad” (p. 39).

#### **3.1.2. Nivel de investigación**

La investigación es de nivel explicativo, pues se orienta a identificar la relación de causa-efecto entre nuestra variable independiente: Determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores; y, la variable dependiente: Eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil.

#### **3.1.3. Diseño de la investigación**

No experimental-transversal: Dado que no se llevará a cabo ningún tipo de experimento con la unidad de estudio, lo que implica que no será sometida a un entorno controlado para obtener datos, además, su enfoque es de naturaleza transversal, ya que la información de la unidad de estudio se recogerá en un único momento.

#### **3.1.4. Enfoque de la investigación**

Esta investigación adopta un enfoque cualitativo, ya que aunque hemos identificado variables que se pueden medir numéricamente, los resultados y conclusiones van más allá de meros datos estadísticos. La aplicación de la encuesta nos brindará la oportunidad de interpretar los datos

recolectados para profundizar en la comprensión y fundamentos de responsabilidad penal para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022).

### **3.2. Población y muestra**

#### **3.2.1. Población**

Se considerará como grupo de estudio la totalidad de abogados que están afiliados y habilitados en el prestigioso Ilustre Colegio de Abogados de Huaura. Al analizar los datos del Registro de votantes utilizado en el proceso de elecciones para el período 2021-2023, se observa que hasta el año 2021, el número de abogados inscritos en esta entidad es de 1169. Es importante tener en mente que esta institución reúne a diversos profesionales del ámbito legal, incluyendo jueces, fiscales y abogados litigantes, lo que agrega una dimensión significativa a la población estudiada.

#### **3.2.2. Muestra**

Con el propósito de calcular el número de abogados que son parte activa del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura y que se encuentran autorizados para ejercer la profesión, y que serán sujetos de la encuesta como método de obtención de información, se emplea la siguiente expresión estadística:

$$n = \frac{p \times q \times Z^2 \times N}{Z^2 \times p \times q + e^2 (N - 1)}$$

Leyenda:

n= Tamaño total de la muestra

N= Tamaño total de la población considerada

p y q= Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de 0,5. (Valor estándar = 0.5)

Z= Con el fin de estimar la cantidad de abogados que participan activamente en el Ilustre Colegio de Abogados de Huaura y cuentan con la autorización para ejercer la profesión legal, y que serán considerados para participar en la encuesta como medio de adquisición de datos, se utiliza la siguiente formulación estadística:

e = Hace alusión al margen de error admisible en la muestra, el cual, en ocasiones donde su exacto valor es desconocido, tiende a representarse mediante un porcentaje fluctuante entre el 1% (0,01) y el 10% (0,10). Este valor queda sujeto al discernimiento individual del investigador.

### **Muestra de la Unidad de Análisis:**

$$n1 = \frac{0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 1169}{1.962 \times 0.5 \times 0.5 + (0.1)^2 (1169-1)}$$

$$n1 = \frac{0.25 \times 3.8416 \times 1169}{0.4905 + 11.68}$$

$$n1 = \frac{1122.7076}{12.1705}$$

$$n1 = 92.24.$$

n1 = El tamaño de muestra poblacional es de 92 abogados.

### **3.3. Técnicas de recolección de datos**

#### **3.3.1. Técnicas a emplear**

Las técnicas empleadas en la investigación en las ciencias sociales son cuatro; sin embargo, para esta investigación se ha optado por utilizar la encuesta.

**Encuesta:** Arias (2016) precisa que “la encuesta es considerada una técnica propia del diseño de investigación de campo” (p. 34). Para la presente investigación la encuesta es la técnica adecuada e idónea para aplicar debido que, según explica Olvera (2015) “la encuesta es una búsqueda sistemática de información en la que el investigador pregunta a los sujetos sobre los

datos que desea obtener, para luego acumular esos datos individuales y realizar con ellos una evaluación” (p. 121).

### **3.3.2. Descripción de los instrumentos**

**Cuestionario de preguntas:** Se utilizará un cuestionario de preguntas cerradas, con alternativas según la escala de Likert; en definitiva, en palabras de Olvera (2015) nos precisa que: “los cuestionarios cerrados pueden acumular y ordenar las respuestas para luego presentar los datos en forma numérica” (p.125).

## **3.4. Técnicas para el procesamiento de la información**

### **3.4.1. Recolección de los datos**

A medida que se profundiza en la investigación, se van recopilando datos que el tesista deberá analizar, organizar y cuestionar. Este proceso tiene como objetivo descubrir conclusiones y patrones dentro de los datos existentes, lo que proporcionará orientación para resolver el problema investigado. Esto a su vez brindará al investigador la confianza necesaria para crear propuestas de solución concretas y viables en el mundo real. En este sentido, es crucial considerar lo siguiente:

a) La entrada: Implica la disposición ordenada de la información extraída durante la investigación, lo que simplifica y estructura la tarea del tesista.

b) El proceso: En el siguiente paso, se busca discernir entre la información organizada en la etapa anterior, a fin de elegir los datos más significativos para el investigador.

c) La salida: Como fase final, la información de salida se define como aquella que será utilizada en el marco de la investigación, habiendo superado los filtros de las etapas previas gracias a un proceso de selección adecuado.

### **3.4.2. Codificación**

En el proceso de codificación, se dirigirá la atención hacia la agrupación de la información en estratos y clases, a los cuales se les atribuirá un símbolo o número que represente lo que se ha descrito en la encuesta, la cual actúa como herramienta de indagación.

### **3.4.3. Tabulación**

En el proceso de tabulación, se persigue la cuantificación de los logros obtenidos de los instrumentos de investigación, que en este estudio se ha elegido que sea la encuesta. La tabulación tiene la finalidad de examinar la frecuencia de ocurrencia de cada una de las variables investigadas, utilizando puntuaciones o intervalos establecidos por el investigador. Además, la tabulación simplificará la creación visual de tablas y gráficos mediante la utilización del software SPSS, aportando así un enfoque pedagógico al análisis.

### **3.4.4. Registro de los datos**

Se refiere a las áreas necesarias para una organización estructurada de un registro, entre las cuales se incluyen el índice principal, el catálogo de tablas y el directorio de gráficos.

### **3.4.5. Presentación de datos**

Para el desarrollo de todo trabajo de investigación, al momento de elaborar los resultados, se deberá computar, por medio de la estadística, las deducciones y resultados de la información, los mismos que se presentarán por medio de tablas y gráficos, estos resultados pueden ser presentados en forma escrita o también en el modelo tabular, lo que permitirá conocer los datos de manera más precisa y detallada lo que permitirá una mayor comprensión de la investigación.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS

### 4.1. Descripción de resultados

4.1.1. Análisis de resultados del cuestionario de preguntas aplicado a 92 abogados colegiados que se encuentran habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura.

**Tabla 1**

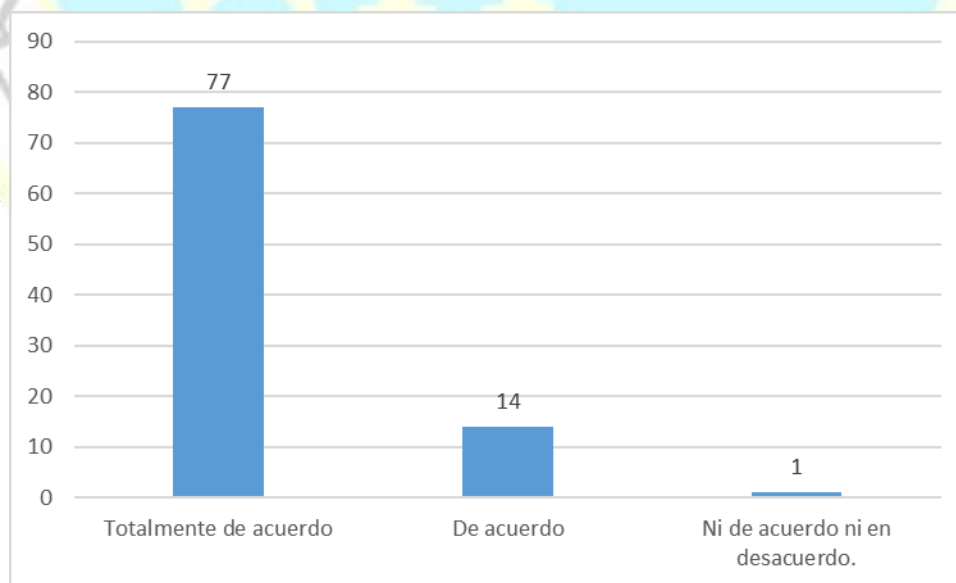
*Opinión sobre la implementación de medidas más efectivas en el sistema penal juvenil*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>1. ¿Considera que la implementación de medidas más efectivas en el sistema penal juvenil contribuiría a reducir la tasa de reincidencia entre los menores infractores?</b>	Totalmente de acuerdo	77	83.69%
	De acuerdo	14	15.21%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1.10%
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 1**

*Porcentaje de opinión sobre la implementación de medidas más efectivas en el sistema penal juvenil*



*Nota.* Elaboración propia.



**Interpretación:** De la figura 01, que abarca la premisa: ¿Considera que la implementación de medidas más efectivas en el sistema penal juvenil contribuiría a reducir la tasa de reincidencia entre los menores infractores? Se observa que un 83,69% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 15,21% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 1,10% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Se concluye que, para la mayoría de los abogados encuestados, implementación de medidas más efectivas en el sistema penal juvenil contribuiría a reducir la tasa de reincidencia entre los menores infractores. Es interesante notar que un porcentaje significativo, respalda de manera contundente la idea de que la implementación de medidas más efectivas en el sistema penal juvenil podría tener un impacto directo en la reducción de la reincidencia entre los menores infractores.

**Resultado 01:** La implementación de medidas más efectivas en el sistema penal juvenil contribuiría a reducir la tasa de reincidencia entre los menores infractores

**Tabla 2**

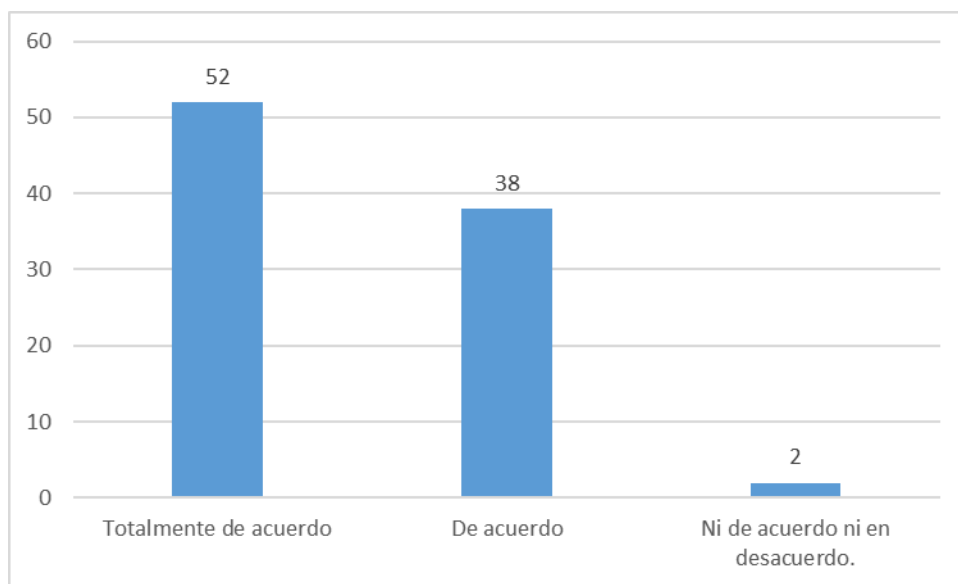
*Opinión sobre el sistema penal juvenil más ágil*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>2. En su opinión, ¿Un sistema penal juvenil más ágil en términos de tiempo de respuesta permitiría abordar de manera más eficiente los casos de delincuencia juvenil?</b>	Totalmente de acuerdo	52	56.54%
	De acuerdo	38	41.30%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	2.16%
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 2**

*Porcentaje de opinión sobre el sistema juvenil más ágil*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 02, que abarca la premisa: En su opinión, ¿Un sistema penal juvenil más ágil en términos de tiempo de respuesta permitiría abordar de manera más eficiente los casos de delincuencia juvenil? Se observa que un 56,54% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 41,30% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 2.16% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Se concluye que, para la mayoría de los muestra encuestada, un sistema penal juvenil más ágil en términos de tiempo de respuesta permitiría abordar de manera más eficiente los casos de delincuencia juvenil. En conclusión, los resultados obtenidos a partir de la Figura 02 pintan un panorama donde los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura mayoritariamente ven un sistema penal juvenil más ágil como un componente clave para mejorar la eficacia en el manejo de la delincuencia juvenil. Estas opiniones ofrecen una perspectiva valiosa para la formulación de políticas y decisiones futuras relacionadas con la optimización del sistema de justicia juvenil,

destacando la necesidad de encontrar equilibrios entre agilidad y garantías procesales para lograr una respuesta más efectiva y oportuna a los desafíos planteados por la delincuencia juvenil.

**Resultado 02:** Un sistema penal juvenil más ágil en términos de tiempo de respuesta permitiría abordar de manera más eficiente los casos de delincuencia juvenil.

**Tabla 3**

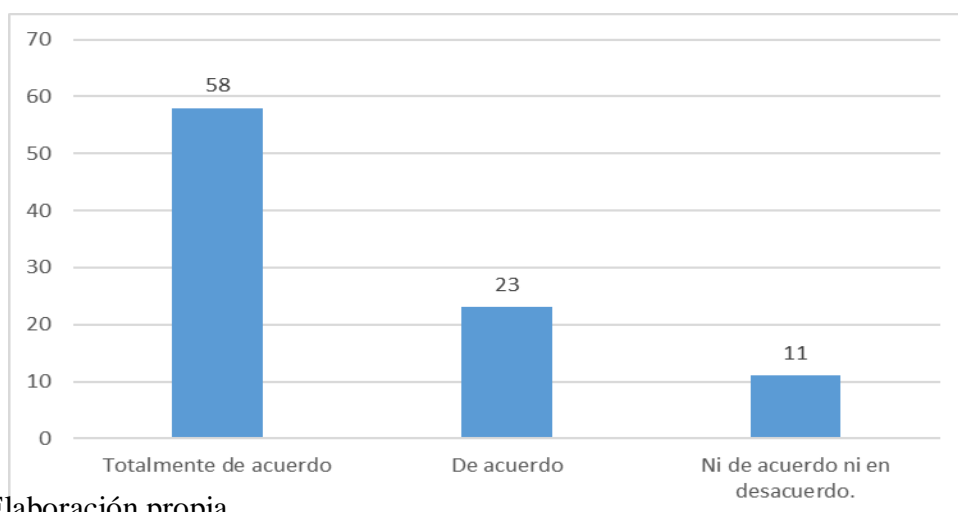
*Opinión sobre la proporcionalidad en las sanciones aplicadas a menores infractores*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>3. ¿Cree que la proporcionalidad en las sanciones aplicadas a los menores infractores es esencial para garantizar un tratamiento eficaz de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>58</b>	<b>63.05%</b>
	De acuerdo	<b>23</b>	<b>25.0%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>11</b>	<b>11.95%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 3**

*Porcentaje de opinión sobre la proporcionalidad en las sanciones aplicadas a menores infractores*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 03, que abarca la premisa: ¿Cree que la proporcionalidad en las sanciones aplicadas a los menores infractores es esencial para garantizar un tratamiento eficaz de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil? Se observa que un 63,05% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 25,00% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 11,95% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Se concluye que, para la mayoría de los abogados encuestados, la proporcionalidad en las sanciones aplicadas a los menores infractores es esencial para garantizar un tratamiento eficaz de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil. Los datos recopilados reflejan una perspectiva generalizada y sólidamente respaldada entre los participantes. Un notorio 63,05% de los encuestados se muestra completamente de acuerdo con la afirmación de que la proporcionalidad en las sanciones impuestas a los menores infractores desempeña un papel esencial en el aseguramiento de un tratamiento eficaz de la tendencia al alza en la delincuencia juvenil. Esta abrumadora mayoría de respuestas enfatiza la convicción compartida de que la adecuación y equidad en las penas juegan un papel crucial en la prevención y reducción de actos delictivos entre los jóvenes.

**Resultado 03:** La proporcionalidad en las sanciones aplicadas a los menores infractores es esencial para garantizar un tratamiento eficaz de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil.

**Tabla 4**

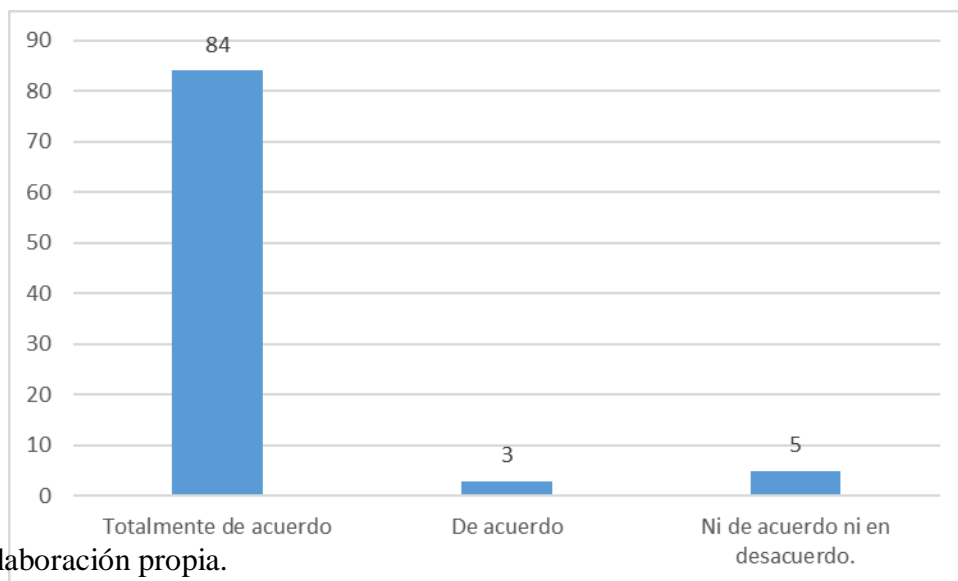
*Opinión sobre el desarrollo cognitivo y emocional de los menores al determinar su responsabilidad penal*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>4. Cree usted que, ¿Considerar el desarrollo cognitivo y emocional de los menores al determinar su responsabilidad penal es fundamental para un tratamiento efectivo de la delincuencia juvenil?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>84</b>	<b>91.31%</b>
	De acuerdo	<b>3</b>	<b>3.26%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>5</b>	<b>5.43%</b>

Nota. Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

#### Figura 4

Porcentaje de opinión sobre el desarrollo cognitivo y emocional de los menores al determinar su responsabilidad penal



Nota. Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 04, que abarca la premisa: Cree usted que, ¿Considerar el desarrollo cognitivo y emocional de los menores al determinar su responsabilidad penal es fundamental para un tratamiento efectivo de la delincuencia juvenil? Se observa que un 91,31% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 3,26% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 5,43% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Se concluye que, para la mayoría de muestra encuestada, considera el desarrollo cognitivo y emocional de los menores al determinar su responsabilidad penal es fundamental para un tratamiento efectivo de la delincuencia juvenil.

**Resultado 04:** Considerar el desarrollo cognitivo y emocional de los menores al determinar su responsabilidad penal es fundamental para un tratamiento efectivo de la delincuencia juvenil.

**Tabla 5**

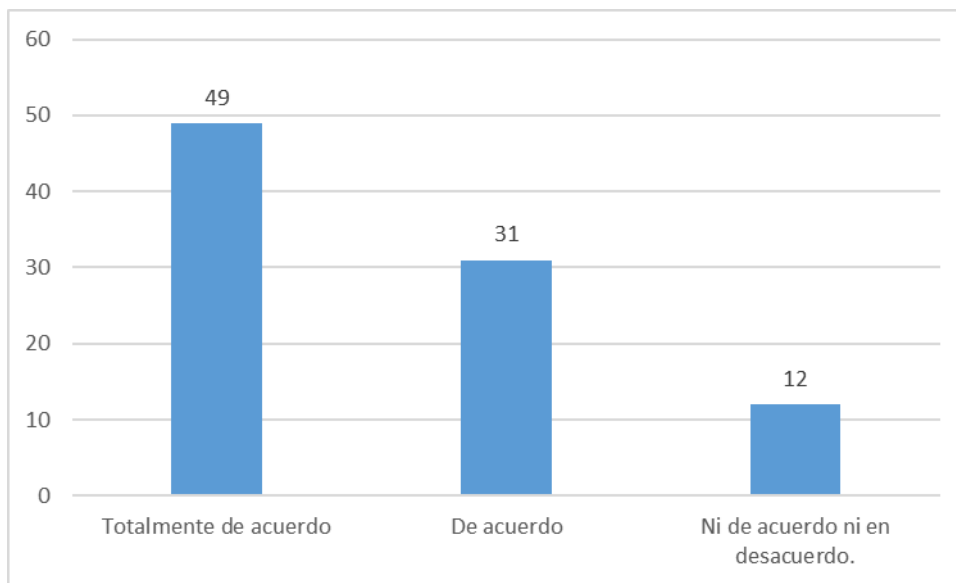
*Opinión sobre el nivel de educación y cultura de los menores*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>5. ¿Consideras que evaluar el nivel de educación y cultura de los menores podría resultar en una determinación más justa de su grado de responsabilidad en actos delictivos?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>49</b>	<b>53.27%</b>
	De acuerdo	<b>31</b>	<b>33.69%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>12</b>	<b>13.04%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 5**

*Porcentaje de opinión sobre el nivel de educación y cultura de los menores*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 05, que abarca la premisa: ¿Consideras que evaluar el nivel de educación y cultura de los menores podría resultar en una determinación más justa de su grado de responsabilidad en actos delictivos? Se observa que un 53,27% de la muestra encuestada se

encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 33,69% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 13,04% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Ello permite concluir que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, evaluar el nivel de educación y cultura de los menores podría resultar en una determinación más justa de su grado de responsabilidad en actos delictivos.

**Resultado 05:** Evaluar el nivel de educación y cultura de los menores podría resultar en una determinación más justa de su grado de responsabilidad en actos delictivos.

**Tabla 6**

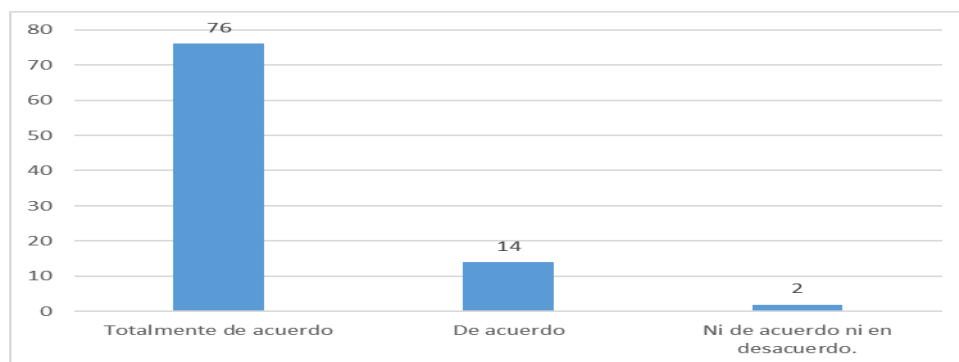
*Opinión sobre la responsabilidad penal de los menores y su tratamiento*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>6. Cree usted que, ¿Tomar en cuenta las circunstancias específicas del delito al evaluar la responsabilidad penal de los menores podría influir en la efectividad del tratamiento de la delincuencia juvenil?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>76</b>	<b>82.60%</b>
	De acuerdo	<b>14</b>	<b>15.21%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>2</b>	<b>2.19%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 6**

*Porcentaje de opinión sobre la responsabilidad penal de los menores y su tratamiento*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 06, que abarca la premisa: Cree usted que, ¿Tomar en cuenta las circunstancias específicas del delito al evaluar la responsabilidad penal de los menores podría influir en la efectividad del tratamiento de la delincuencia juvenil? Se observa que un 82,60% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 15,21% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 2,19% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Entonces, se concluye que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, tomar en cuenta las circunstancias específicas del delito al evaluar la responsabilidad penal de los menores podría influir en la efectividad del tratamiento de la delincuencia juvenil.

**Resultado 06:** Tomar en cuenta las circunstancias específicas del delito al evaluar la responsabilidad penal de los menores podría influir en la efectividad del tratamiento de la delincuencia juvenil.

**Tabla 7**

*Opinión sobre el acceso a servicios de apoyo*

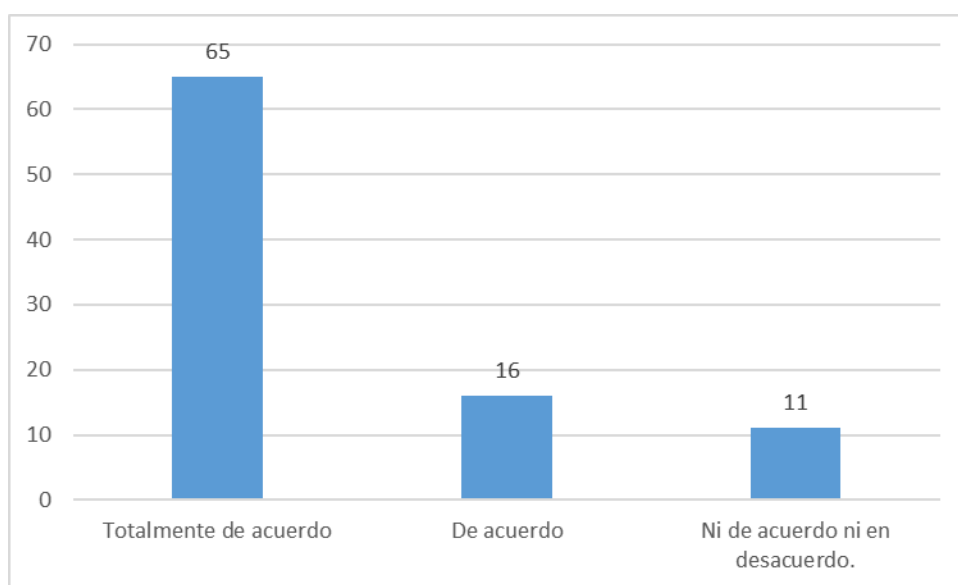
Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>7. ¿Cree que facilitar el acceso a servicios de apoyo contribuiría positivamente a la reintegración exitosa de los menores a la sociedad después de cumplir una pena?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>65</b>	<b>70.66%</b>
	De acuerdo	<b>16</b>	<b>17.39%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>11</b>	<b>11.95%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 7**

*Porcentaje de opinión sobre el acceso a servicios de apoyo*





*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 07, que abarca la premisa: ¿Cree que facilitar el acceso a servicios de apoyo contribuiría positivamente a la reintegración exitosa de los menores a la sociedad después de cumplir una pena? Se observa que un 70,66% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 17,39% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 11,95% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Es por ello, que se concluye que, para la mayoría de los abogados de nuestra muestra, considera que facilitar el acceso a servicios de apoyo contribuiría positivamente a la reintegración exitosa de los menores a la sociedad después de cumplir una pena.

**Resultado 07:** Facilitar el acceso a servicios de apoyo contribuiría positivamente a la reintegración exitosa de los menores a la sociedad después de cumplir una pena.

**Tabla 8**

*Opinión sobre la evaluación y seguimiento continuo para menores reintegrados*

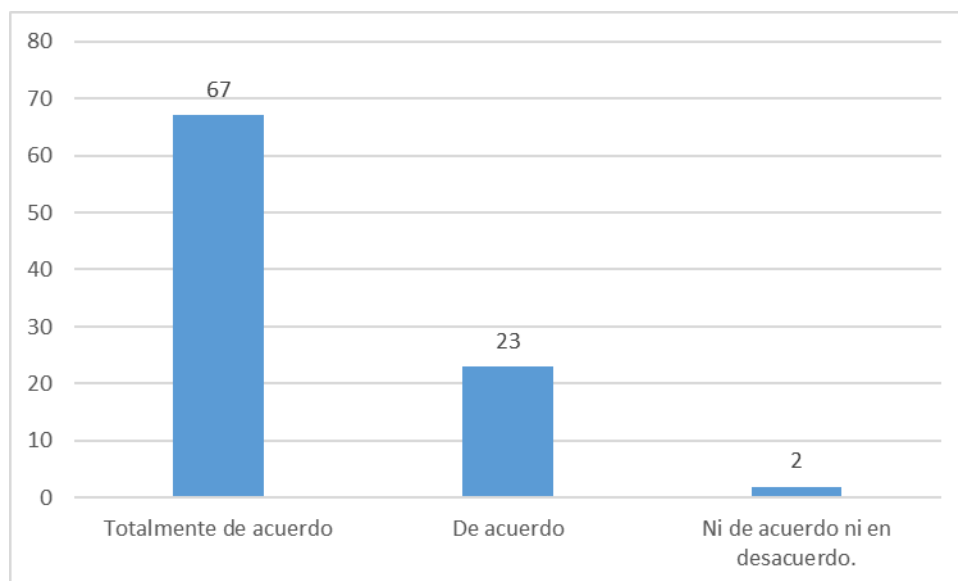
Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>8. En su opinión, ¿Una evaluación y seguimiento continuo sería esencial</b>	Totalmente de acuerdo	<b>67</b>	<b>72.83%</b>
		<b>23</b>	<b>25.00%</b>

<b>para garantizar que los menores reintegrados mantengan una conducta no delictiva en la sociedad?</b>	De acuerdo		
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	2.17%
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

### Figura 8

*Porcentaje de opinión sobre la evaluación y seguimiento continuo para menores reintegrados*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 08, que abarca la premisa: En su opinión, ¿Una evaluación y seguimiento continuo sería esencial para garantizar que los menores reintegrados mantengan una conducta no delictiva en la sociedad? Se observa que un 72,83% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 25,00% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 2,17% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. De acuerdo a los resultados, se concluye que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de

Abogados de Huaura, una evaluación y seguimiento continuo sería esencial para garantizar que los menores reintegrados mantengan una conducta no delictiva en la sociedad.

**Resultado 08:** Una evaluación y seguimiento continuo sería esencial para garantizar que los menores reintegrados mantengan una conducta no delictiva en la sociedad.

**Tabla 9**

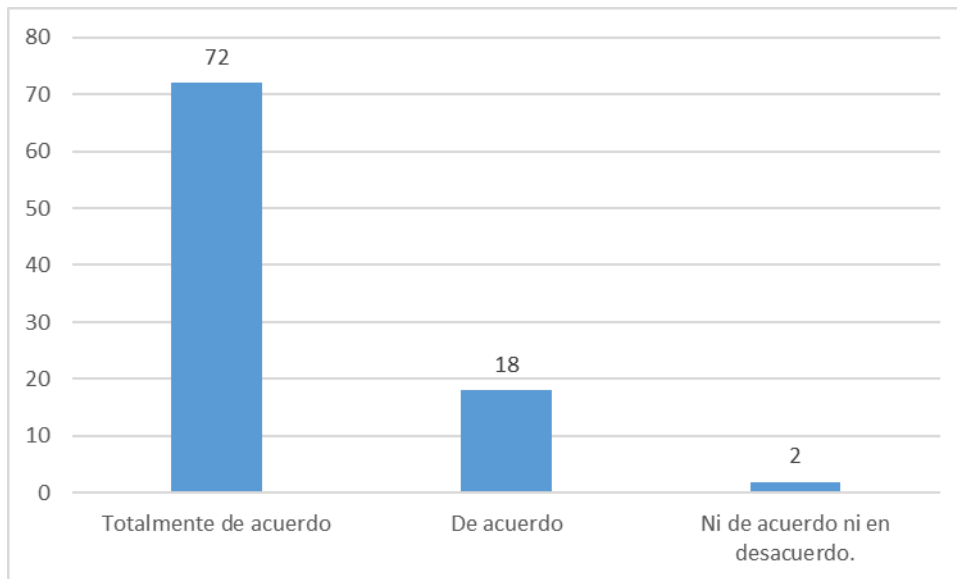
*Opinión sobre la elaboración de programas de reinserción*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>9. ¿Considera que la elaboración de programas de reinserción personalizados sería crucial para asegurar que los menores infractores puedan reinsertarse eficazmente en la sociedad?</b>	Totalmente de acuerdo	72	78.28%
	De acuerdo	18	19.56%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	2.16%
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 9**

*Porcentaje de opinión sobre la elaboración de programas de reinserción*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 09, que abarca la premisa: ¿Considera que la elaboración de programas de reinserción personalizados sería crucial para asegurar que los menores infractores puedan reinsertarse eficazmente en la sociedad? Se observa que un 78,28% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 19,56% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 2,16% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Se concluye que, para la mayoría de los abogados encuestados, considera que la elaboración de programas de reinserción personalizados sería crucial para asegurar que los menores infractores puedan reinsertarse eficazmente en la sociedad.

**Resultado 09:** La elaboración de programas de reinserción personalizados sería crucial para asegurar que los menores infractores puedan reinsertarse eficazmente en la sociedad.

**Tabla 10**

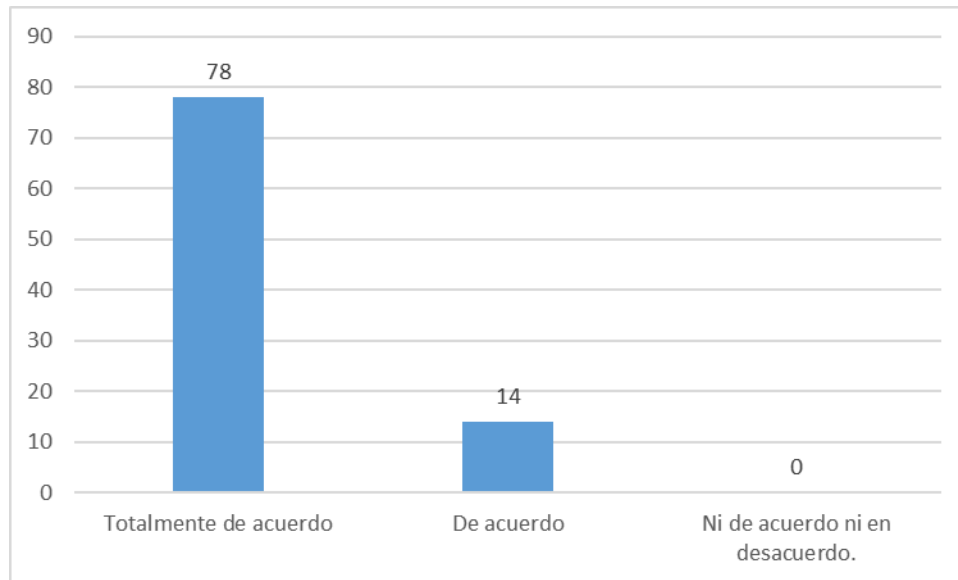
*Opinión sobre los esfuerzos en la prevención primaria*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>10. En su opinión, ¿Enfocar los esfuerzos en la prevención primaria podría ser una estrategia efectiva para reducir la tendencia ascendente de delincuencia juvenil en la comunidad?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>78</b>	<b>84.78%</b>
	De acuerdo	<b>14</b>	<b>15.22%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 10**

*Porcentaje de opinión sobre los esfuerzos en la prevención primaria*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 10, que abarca la premisa: En su opinión, ¿Enfocar los esfuerzos en la prevención primaria podría ser una estrategia efectiva para reducir la tendencia ascendente de delincuencia juvenil en la comunidad? Se observa que un 84,78% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 15,22% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 0% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Se concluye que, para la mayoría de los abogados de nuestra muestra de análisis, considera que enfocar los esfuerzos en la prevención primaria podría ser una estrategia efectiva para reducir la tendencia ascendente de delincuencia juvenil en la comunidad.

**Resultado 10:** Enfocar los esfuerzos en la prevención primaria podría ser una estrategia efectiva para reducir la tendencia ascendente de delincuencia juvenil en la comunidad.

**Tabla 11**

*Opinión sobre la implementación de medidas de prevención secundaria*

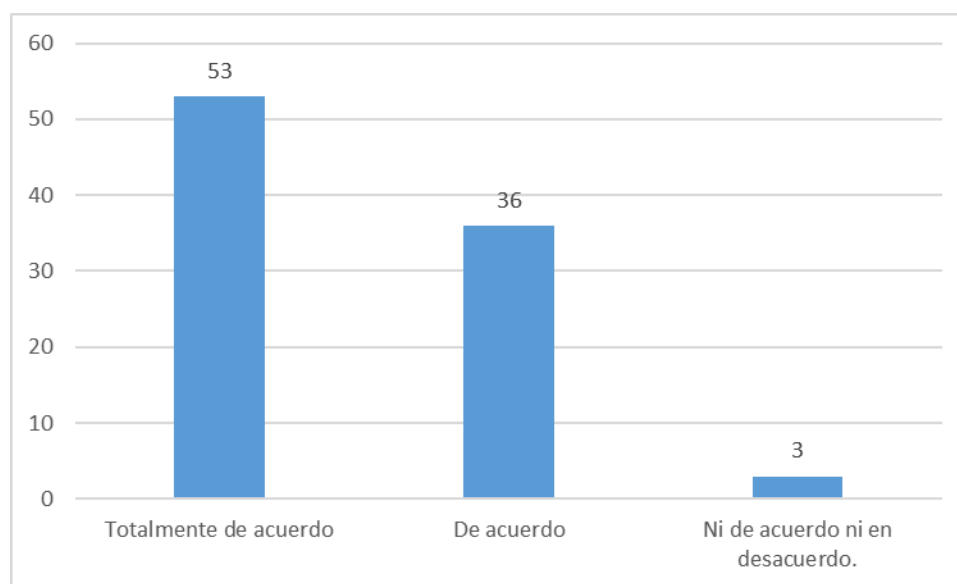
Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
----------	-----------	------------	------------

<b>11. En su opinión, ¿Implementar medidas de prevención secundaria dirigidas a grupos en riesgo podría ser un enfoque eficaz para disminuir la incidencia de delincuencia juvenil?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>53</b>	<b>57.60%</b>
	De acuerdo	<b>36</b>	<b>39.13%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>3</b>	<b>3.27%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 11**

*Porcentaje de opinión sobre la implementación de medidas de prevención secundaria*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 11, que abarca la premisa: En su opinión, ¿Implementar medidas de prevención secundaria dirigidas a grupos en riesgo podría ser un enfoque eficaz para disminuir la incidencia de delincuencia juvenil? Se observa que un 57,60% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 39,13% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 3,27% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Ello permite concluir que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de

Huaura, implementar medidas de prevención secundaria dirigidas a grupos en riesgo podría ser un enfoque eficaz para disminuir la incidencia de delincuencia juvenil.

**Resultado 11:** Implementar medidas de prevención secundaria dirigidas a grupos en riesgo podría ser un enfoque eficaz para disminuir la incidencia de delincuencia juvenil.

**Tabla 12**

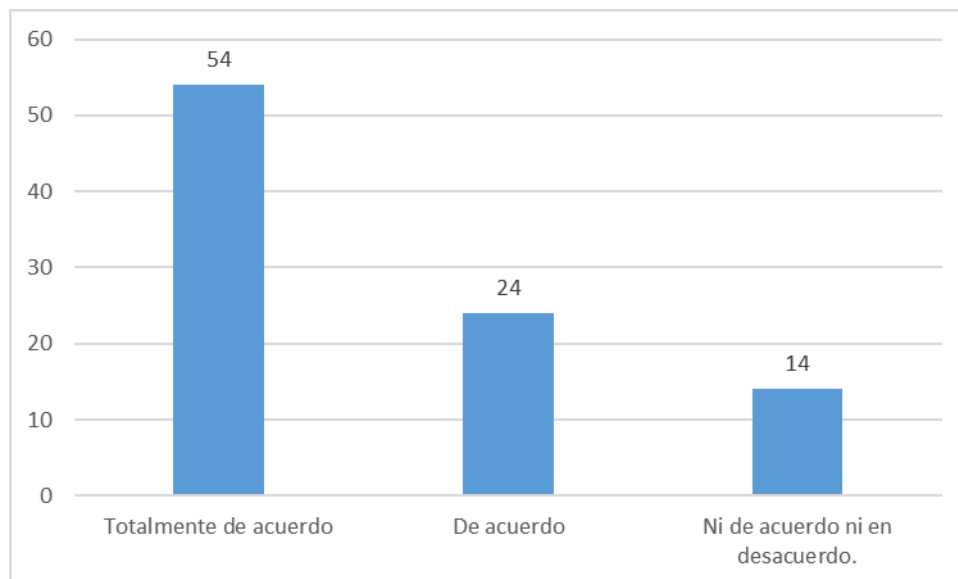
*Opinión sobre la prevención terciaria enfocada en la rehabilitación*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>12. ¿Cree que la prevención terciaria, enfocada en la rehabilitación de jóvenes delincuentes, podría ser una estrategia clave para reducir la reincidencia y la delincuencia juvenil en general?</b>	Totalmente de acuerdo	54	58.69%
	De acuerdo	24	26.10%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	15.21%
	<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 12**

*Porcentaje de opinión sobre la prevención terciaria enfocada en la rehabilitación*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 12, que abarca la premisa: ¿Cree que la prevención terciaria, enfocada en la rehabilitación de jóvenes delincuentes, podría ser una estrategia clave para reducir la reincidencia y la delincuencia juvenil en general? Se observa que un 58,69% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 26,10% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 15,21% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. A partir de ello, se llega a la conclusión que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, la prevención terciaria, enfocada en la rehabilitación de jóvenes delincuentes, podría ser una estrategia clave para reducir la reincidencia y la delincuencia juvenil en general.

**Resultado 12:** La prevención terciaria, enfocada en la rehabilitación de jóvenes delincuentes, podría ser una estrategia clave para reducir la reincidencia y la delincuencia juvenil en general.

**Tabla 13**

*Opinión sobre la identificación temprana de factores de riesgo en menores*

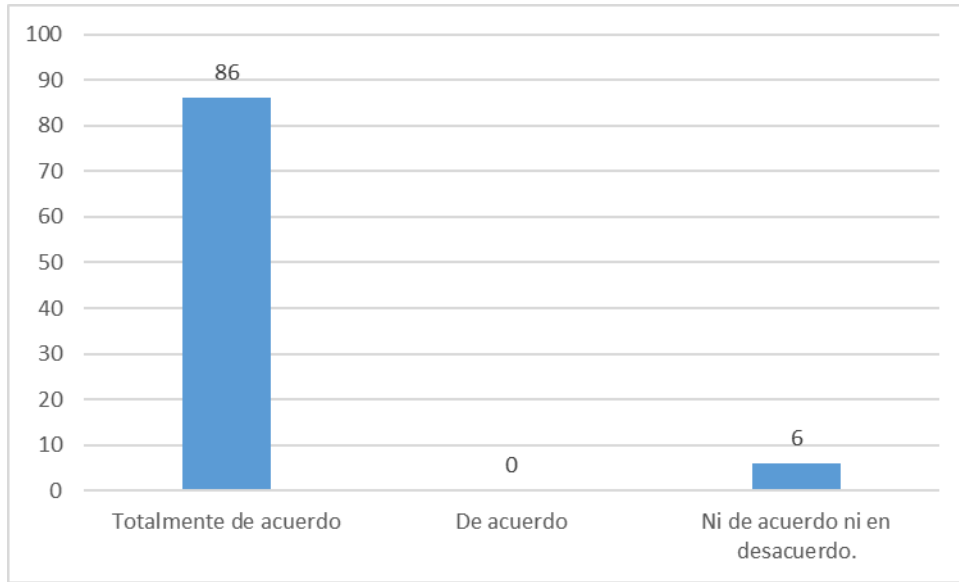
Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>13. Cree usted que, ¿Identificar tempranamente factores de riesgo en menores podría ser esencial para prevenir la escalada de su comportamiento delictivo en el futuro?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>86</b>	<b>93.47%</b>
	De acuerdo	<b>0</b>	<b>0%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>6</b>	<b>6.53%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.



### Figura 13

Porcentaje de opinión sobre la identificación temprana de factores de riesgo en menores



Nota. Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 13, que abarca la premisa: Cree usted que, ¿Identificar tempranamente factores de riesgo en menores podría ser esencial para prevenir la escalada de su comportamiento delictivo en el futuro? Se observa que un 93,47% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 0% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 6,53% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. A partir de ello, se llega a la conclusión que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, identificar tempranamente factores de riesgo en menores podría ser esencial para prevenir la escalada de su comportamiento delictivo en el futuro.

**Resultado 13:** Identificar tempranamente factores de riesgo en menores podría ser esencial para prevenir la escalada de su comportamiento delictivo en el futuro.

**Tabla 14**

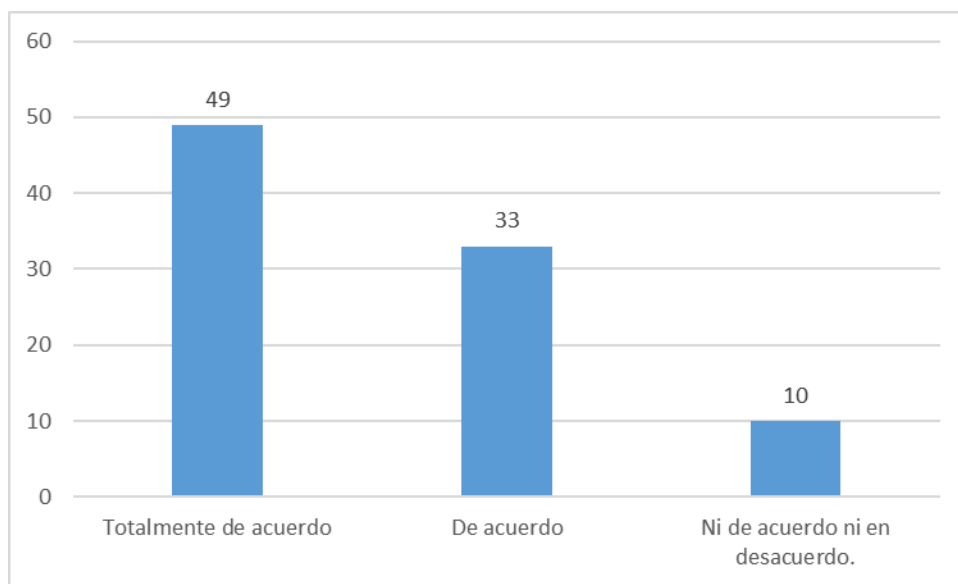
*Opinión sobre la intervención temprana en menores con problemas de conducta*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>14. ¿Consideras que una intervención temprana en menores con problemas de conducta podría evitar que se involucren en actos delictivos y contribuir a reducir la delincuencia juvenil?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>49</b>	<b>53.27%</b>
	De acuerdo	<b>33</b>	<b>35.86%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>10</b>	<b>6.87%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 14**

*Porcentaje de opinión sobre la intervención temprana en menores con problemas de conducta*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 14, que abarca la premisa: ¿Consideras que una intervención temprana en menores con problemas de conducta podría evitar que se involucren en actos delictivos y contribuir a reducir la delincuencia juvenil? Se observa que un 53,27% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 35,86% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 6,87% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. A partir de ello, se llega a la conclusión que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, una intervención temprana en menores con problemas de conducta podría evitar que se involucren en actos delictivos y contribuir a reducir la delincuencia juvenil.

**Resultado 14:** Una intervención temprana en menores con problemas de conducta podría evitar que se involucren en actos delictivos y contribuir a reducir la delincuencia juvenil.

**Tabla 15**

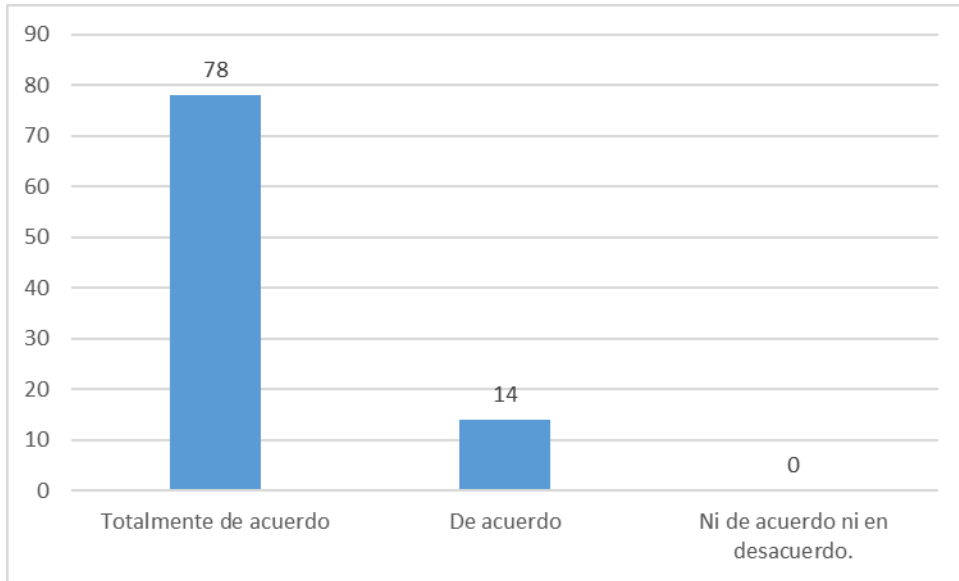
*Opinión sobre la coordinación interinstitucional*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>15. Cree usted que, ¿La coordinación interinstitucional sería esencial para garantizar una identificación e intervención temprana eficaz en casos de delincuencia juvenil?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>78</b>	<b>84.78%</b>
	De acuerdo	<b>14</b>	<b>15.22%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

### Figura 15

Porcentaje de opinión sobre la coordinación interinstitucional



Nota. Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 15, que abarca la premisa: Cree usted que, ¿La coordinación interinstitucional sería esencial para garantizar una identificación e intervención temprana eficaz en casos de delincuencia juvenil? Se observa que un 84,78% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 15,22% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 0% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. A partir de ello, se llega a la conclusión que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, la coordinación interinstitucional sería esencial para garantizar una identificación e intervención temprana eficaz en casos de delincuencia juvenil.

**Resultado 15:** La coordinación interinstitucional sería esencial para garantizar una identificación e intervención temprana eficaz en casos de delincuencia juvenil.

**Tabla 16**

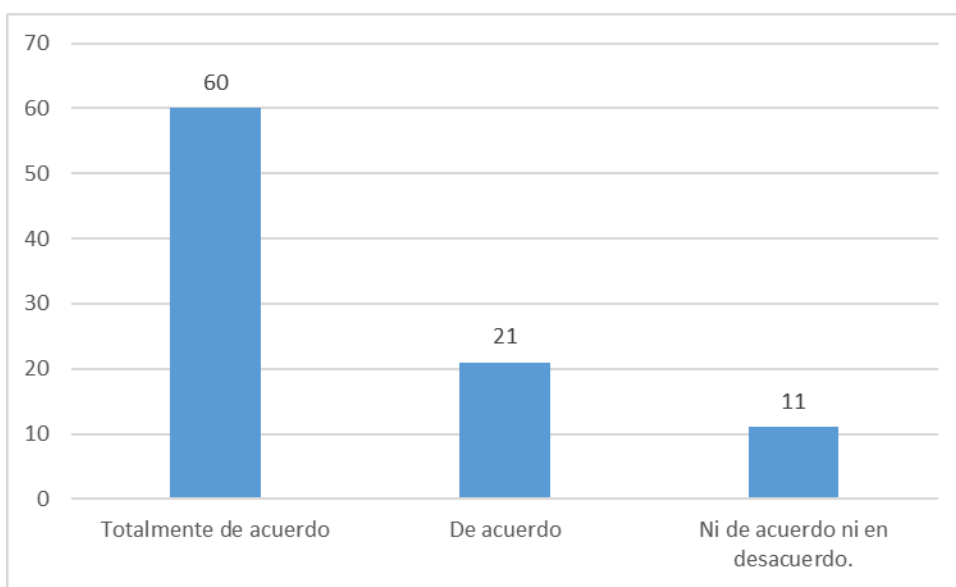
*Opinión sobre el tiempo de respuesta rápido en casos de delincuencia juvenil*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>16. ¿Cree que un tiempo de respuesta rápido en el procesamiento de casos de delincuencia juvenil sería beneficioso para un tratamiento eficiente de la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>60</b>	<b>65.22%</b>
	De acuerdo	<b>21</b>	<b>22.82%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>11</b>	<b>11.96%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 16**

*Porcentaje de opinión sobre el tiempo de respuesta rápido en casos de delincuencia juvenil*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 16, que abarca la premisa: ¿Cree que un tiempo de respuesta rápido en el procesamiento de casos de delincuencia juvenil sería beneficioso para un tratamiento

eficiente de la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil? Se observa que un 65,22% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 22,82% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 11,96% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. A partir de ello, se llega a la conclusión que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, un tiempo de respuesta rápido en el procesamiento de casos de delincuencia juvenil sería beneficioso para un tratamiento eficiente de la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil.

**Resultado 16:** Un tiempo de respuesta rápido en el procesamiento de casos de delincuencia juvenil sería beneficioso para un tratamiento eficiente de la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil.

**Tabla 17**

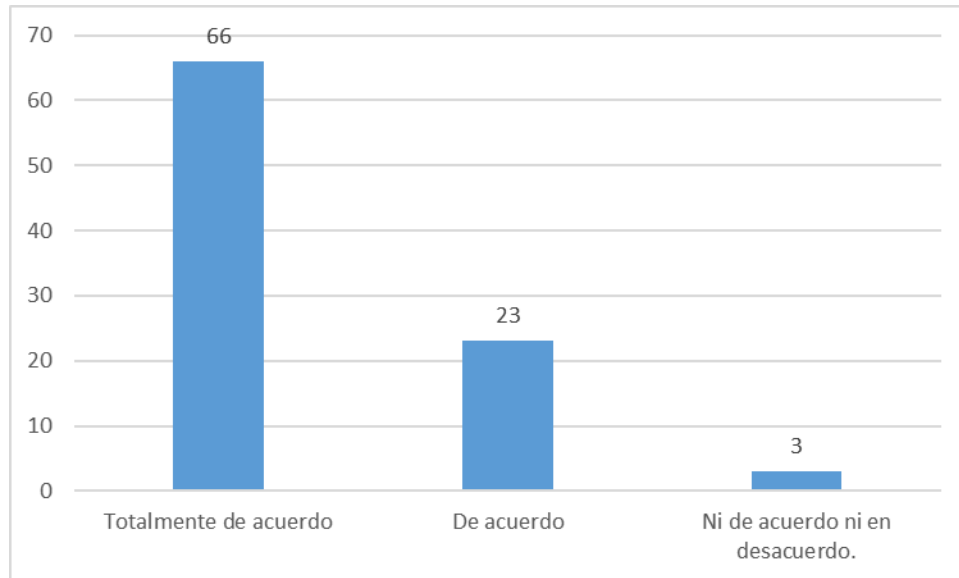
*Opinión sobre la calidad de las decisiones judiciales en casos de delincuencia juvenil*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>17. En su opinión, ¿Asegurar la calidad de las decisiones judiciales relacionadas con delincuentes juveniles sería crucial para abordar la tendencia ascendente de delincuencia juvenil de manera efectiva?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>66</b>	<b>71.74%</b>
	De acuerdo	<b>23</b>	<b>25.00%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>3</b>	<b>3.26%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

### Figura 17

*Porcentaje de opinión sobre la calidad de las decisiones judiciales en casos de delincuencia juvenil*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 17, que abarca la premisa: En su opinión, ¿Asegurar la calidad de las decisiones judiciales relacionadas con delincuentes juveniles sería crucial para abordar la tendencia ascendente de delincuencia juvenil de manera efectiva? Se observa que un 71,74% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 25,00% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 3,26% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. A partir de ello, se llega a la conclusión que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, asegurar la calidad de las decisiones judiciales relacionadas con delincuentes juveniles sería crucial para abordar la tendencia ascendente de delincuencia juvenil de manera efectiva.

**Resultado 17:** Asegurar la calidad de las decisiones judiciales relacionadas con delincuentes juveniles sería crucial para abordar la tendencia ascendente de delincuencia juvenil de manera efectiva.

**Tabla 18**

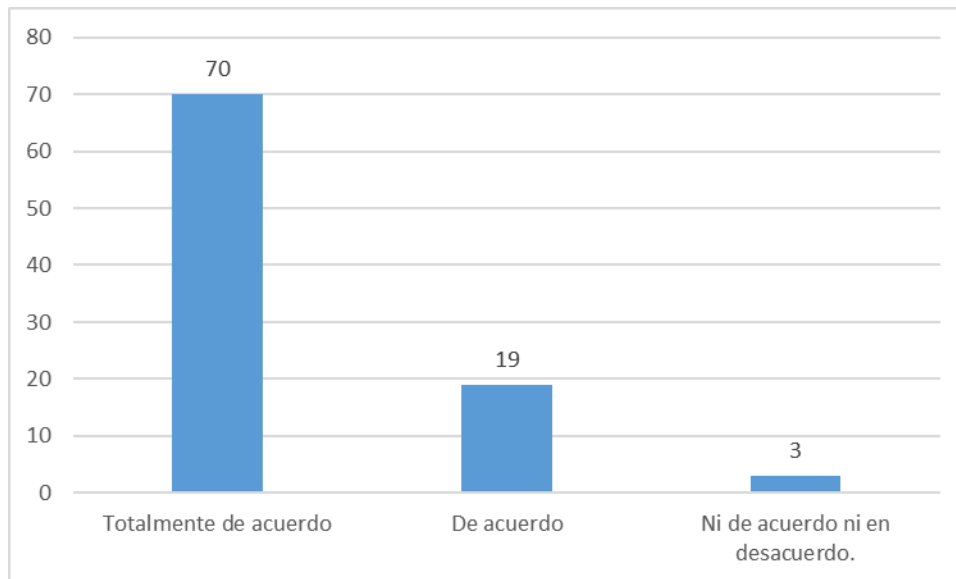
*Opinión sobre la hipótesis específica N° 01*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>18. En relación a la eficacia del sistema penal juvenil vigente, ¿Considera usted que la implementación de reformas para reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil podría contribuir a disminuir la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región?</b>	Totalmente de acuerdo	70	76.09%
	De acuerdo	19	20.65%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	3.26%
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 18**

*Porcentaje de opinión sobre la hipótesis específica N° 01*



*Nota.* Elaboración propia.



**Interpretación:** De la figura 18, que abarca la premisa: En relación a la eficacia del sistema penal juvenil vigente, ¿Considera usted que la implementación de reformas para reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil podría contribuir a disminuir la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región? Se observa que un 76,09% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 20,65% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 3,26% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. Se concluye que para la cantidad mayoritaria de la muestra, la implementación de reformas para reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil podría contribuir a disminuir la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región.

**Resultado 18:** La implementación de reformas para reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil podría contribuir a disminuir la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región

**Tabla 19**

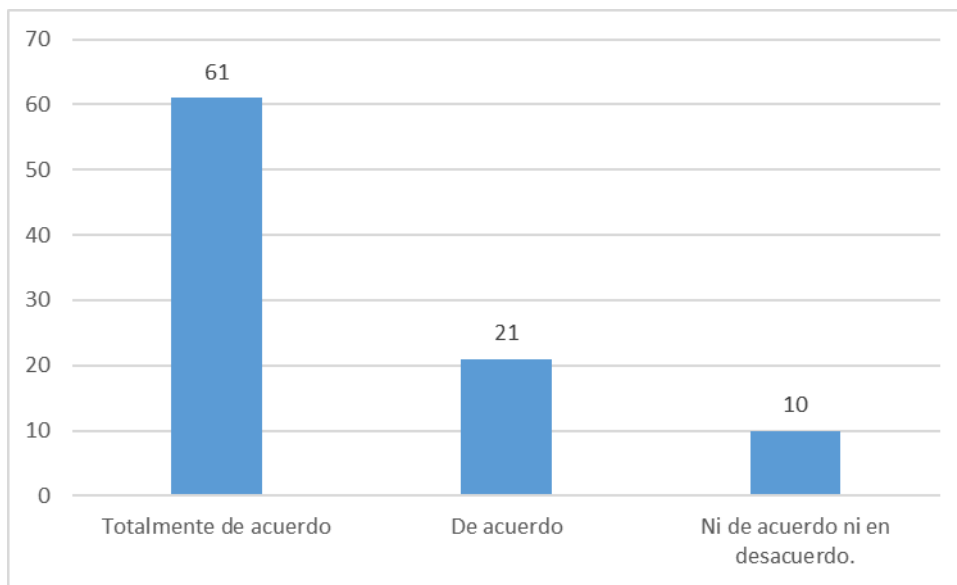
*Opinión sobre la hipótesis específica N° 02*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>19. En cuanto al discernimiento de los menores entre 14 a 18 años, ¿Opina usted que un enfoque integral que tome en cuenta el desarrollo cognitivo y emocional, nivel de educación y cultura, así como las circunstancias específicas del delito al evaluar la capacidad de discernimiento de los menores podría estar relacionado con una disminución en la participación en actos delictivos?</b>	Totalmente de acuerdo	<b>61</b>	<b>66.30%</b>
	De acuerdo	<b>21</b>	<b>22.83%</b>
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<b>10</b>	<b>10.87%</b>

Nota. Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

### Figura 19

Porcentaje de opinión sobre la hipótesis específica N° 02



Nota. Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 19, que abarca la premisa: En cuanto al discernimiento de los menores entre 14 a 18 años, ¿Opina usted que un enfoque integral que tome en cuenta el desarrollo cognitivo y emocional, nivel de educación y cultura, así como las circunstancias específicas del delito al evaluar la capacidad de discernimiento de los menores podría estar relacionado con una disminución en la participación en actos delictivos? Se observa que un 66,30% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 22,83% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 10,87% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. A partir de ello, se llega a la conclusión que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, un enfoque integral que tome en cuenta el desarrollo cognitivo y emocional, nivel de educación y cultura, así como las circunstancias específicas del delito al

evaluar la capacidad de discernimiento de los menores podría estar relacionado con una disminución en la participación en actos delictivos.

**Resultado 19:** Un enfoque integral que tome en cuenta el desarrollo cognitivo y emocional, nivel de educación y cultura, así como las circunstancias específicas del delito al evaluar la capacidad de discernimiento de los menores podría estar relacionado con una disminución en la participación en actos delictivos.

**Tabla 20**

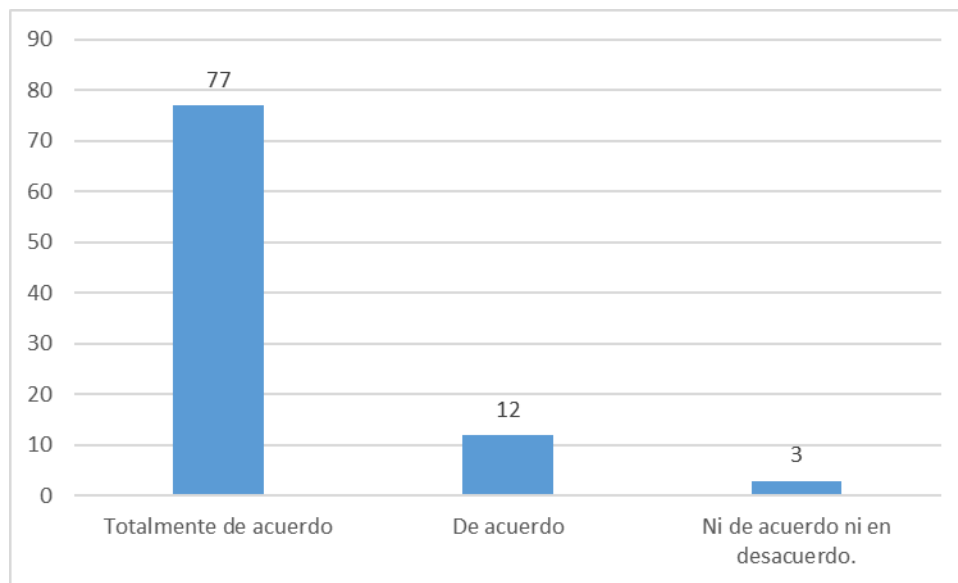
*Opinión sobre la hipótesis específica N° 03*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>20. Respecto al control y apoyo a la reinserción del menor a la sociedad, ¿Considera usted que la implementación de programas efectivos que incluyan acceso a servicios de apoyo, evaluación y seguimiento constante, así como la elaboración de programas de reinserción personalizados, podría contribuir a una identificación temprana y una intervención oportuna en casos de delincuencia juvenil?</b>	Totalmente de acuerdo	77	83.70%
	De acuerdo	12	13.04%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	3.26%
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Trabajo de campo realizado, al mes de julio del 2023.

**Figura 20**

*Porcentaje de opinión sobre la hipótesis específica N° 03*



*Nota.* Elaboración propia.

**Interpretación:** De la figura 20, que abarca la premisa: Respecto al control y apoyo a la reinserción del menor a la sociedad, ¿Considera usted que la implementación de programas efectivos que incluyan acceso a servicios de apoyo, evaluación y seguimiento constante, así como la elaboración de programas de reinserción personalizados, podría contribuir a una identificación temprana y una intervención oportuna en casos de delincuencia juvenil? Se observa que un 83,70% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 13,04% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 3,26% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo. A partir de ello, se llega a la conclusión que, para la mayoría de los abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, la implementación de programas efectivos que incluyan acceso a servicios de apoyo, evaluación y seguimiento constante, así como la elaboración de programas de reinserción personalizados, podría contribuir a una identificación temprana y una intervención oportuna en casos de delincuencia juvenil.

**Resultado 20:** La implementación de programas efectivos que incluyan acceso a servicios de apoyo, evaluación y seguimiento constante, así como la elaboración de programas de reinserción personalizados, podría contribuir a una identificación temprana y una intervención oportuna en casos de delincuencia juvenil.

## CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

### 5.1. Discusión de resultados

Se determinó mediante el estudio, conforme se verifica (tabla y figura 05): ¿Consideras que evaluar el nivel de educación y cultura de los menores podría resultar en una determinación más justa de su grado de responsabilidad en actos delictivos? Se observa que un 53,27% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 33,69% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 13,04% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo; en relación a ello, tenemos lo manifestado por Mejía (2018) por su tesis: “Fundamentos político-criminales y dogmáticos de la no responsabilidad penal de los menores de edad en conflicto con la ley penal en el Perú”, presentado ante la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo” para la obtención del Título de Maestría en Derecho con Mención en Ciencias Penales, concluyendo de la siguiente manera:

Consideramos que frente a la delincuencia juvenil sí se debe hacer algo y urgente por que la reducción de edad de imputabilidad penal obedece a un criterio de coyuntura que no está tomando el tema con la debida diligencia dado que deben analizarse muchos más temas (multiculturalidad, situación de los menores de edad, reincidencia, etc.). (p. 118)

Se halló en el presente estudio, conforme se verifica (tabla y figura 06): Cree usted que, ¿Tomar en cuenta las circunstancias específicas del delito al evaluar la responsabilidad penal de los menores podría influir en la efectividad del tratamiento de la delincuencia juvenil? Se observa que un 82,60% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 15,21% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 2,19% indicó no estar de acuerdo ni en

desacuerdo. Ahora bien, en contraste con esta pregunta tenemos a Tello (2019) mediante su investigación denominada: “Imputabilidad a menores de edad en casos de delitos para los que la norma contempla pena privativa de libertad igual o superior a 5 años”, presentado ante la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil – Ecuador para la obtención del título de Abogado que mediante su conclusión señala:

El Estado ecuatoriano necesita una reforma urgente en cuanto los delitos cometidos por los menores infractores, convertirlos en ciudadanos punibles y la tipificación de su actuar en la Legislación Penal, como responsables penales. Es necesario la creación de Centros de Reclusión para menores de edad que vayan acorde a las necesidades, los actos, edades y sanciones impuestas por los delitos cometidos. (p. 16)

## **5.2. Contrastación de hipótesis**

Puesto que la presente investigación manifiesta como hipótesis general lo conglomerado por las hipótesis específicas, procederemos a analizar directamente cada una de ellas; planteando que, como primera hipótesis específica señala: Si se implementan reformas efectivas para mejorar la eficacia del sistema penal juvenil vigente en términos de reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil, entonces se observará una disminución en la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región (Huaura, 2022). Conforme se desprende de la tabla y figura 18, se observa que un 76,09% de la muestra encuestada se encuentra

totalmente de acuerdo; de igual forma, un 20,65% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 3,26% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo, permitiendo corroborar la aceptación de la población encuestada de manera satisfactoria.

Ahora bien, mediante la segunda hipótesis específica menciona que: Si se promueve un enfoque integral que tome en cuenta el desarrollo cognitivo y emocional, nivel de educación y cultura, así como las circunstancias específicas del delito al evaluar la capacidad de discernimiento de los menores entre 14 a 18 años, entonces se observará una correlación positiva entre un mayor discernimiento y una disminución en la participación en actos delictivos (Huaura, 2022). Del mismo modo en la figura y tabla 19 se observa que un 66,30% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 22,83% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 10,87% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo, consignando como fundada nuestra hipótesis ante la población encuestada.

Por último, la tercera hipótesis específica señala que: Si se establecen programas de control y apoyo efectivos para la reinserción de los menores a la sociedad, incluyendo acceso a servicios de apoyo, evaluación y seguimiento constante, y la elaboración de programas de reinserción personalizados, entonces se logrará una identificación temprana y una intervención oportuna en casos de delincuencia juvenil, contribuyendo a reducir la tendencia ascendente de la delincuencia en la región (Huaura, 2022). Hecho por el cual, mediante la tabla y figura 20 se tiene que un 83,70% de la muestra encuestada se encuentra totalmente de acuerdo; de igual forma, un 13,04% señaló encontrarse de acuerdo; finalmente, un 3,26% indicó no estar de acuerdo ni en desacuerdo, confirmando de manera contundente su entendimiento y consideración por parte de la población encuestada.



## **CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.1. Conclusiones**

**Primero:** Si se implementan reformas efectivas para mejorar la eficacia del sistema penal juvenil vigente en términos de reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil, entonces se observará una disminución en la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región (Huaura, 2022); en efecto, la implementación de reformas efectivas en el sistema penal juvenil se vuelve imperativa para enfrentar este desafío. La reducción de la reincidencia y la agilización del tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil se perfilan como objetivos clave para lograr una disminución significativa en los índices delictivos entre los jóvenes.

**Segundo:** Si se promueve un enfoque integral que tome en cuenta el desarrollo cognitivo y emocional, nivel de educación y cultura, así como las circunstancias específicas del delito al evaluar la capacidad de discernimiento de los menores entre 14 a 18 años, entonces se observará una correlación positiva entre un mayor discernimiento y una disminución en la participación en actos delictivos (Huaura, 2022). Es un hecho, durante la adolescencia, los jóvenes atraviesan una etapa de desarrollo y crecimiento tanto físico como emocional y mental; por lo tanto, evaluar su capacidad de discernimiento de manera integral permite comprender mejor las circunstancias que los llevan a cometer delitos y abre la posibilidad de implementar programas de intervención específicos y orientados a su desarrollo y bienestar.

**Tercero:** Si se establecen programas de control y apoyo efectivos para la reinserción de los menores a la sociedad, incluyendo acceso a servicios de apoyo, evaluación y seguimiento constante, y la elaboración de programas de reinserción personalizados, entonces se logrará una identificación temprana y una intervención oportuna en casos de delincuencia juvenil, contribuyendo a reducir la tendencia ascendente de la delincuencia en la región (Huaura, 2022). El acceso a servicios de apoyo es fundamental para brindar el respaldo necesario a los menores que han estado involucrados en actos delictivos, estos servicios pueden incluir asistencia psicológica, educativa, ocupacional y social, entre otros. Más aún, al proveer un ambiente de apoyo y contención, se les ofrece a los jóvenes la oportunidad de mejorar sus habilidades y enfrentar de manera constructiva los desafíos que se presenten en su camino hacia la reinserción.

## **6.2. Recomendaciones**

**Primero:** Sugerir que las autoridades y responsables de la justicia juvenil en la región, prioricen la implementación de reformas efectivas en el sistema penal juvenil. Enfocarse en reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil permitirá abordar de manera más efectiva el desafío de la tendencia ascendente de la delincuencia entre los jóvenes. Estos objetivos deben ser considerados como pilares fundamentales para alcanzar una disminución significativa en los índices delictivos y garantizar un futuro más seguro y prometedor para los jóvenes de la región.

**Segundo:** Fomentar a los responsables de la justicia juvenil promuevan un enfoque integral al evaluar la capacidad de discernimiento de los menores entre 14 a 18 años. Considerar el desarrollo cognitivo y emocional, nivel de educación y cultura, así como las circunstancias específicas del delito permitirá comprender mejor las motivaciones detrás de su comportamiento delictivo. Esto facilitará la implementación de programas de intervención personalizados y orientados a su

crecimiento y bienestar, lo que contribuirá a reducir su participación en actos delictivos y promover una sociedad más segura y saludable.

**Tercero:** Establecer programas integrales de control y apoyo para la reinserción de los menores a la sociedad, estos programas deben asegurar el acceso a servicios de apoyo que abarquen aspectos psicológicos, educativos, ocupacionales y sociales. Brindar un ambiente de contención y respaldo les ofrecerá a los jóvenes la oportunidad de mejorar sus habilidades y afrontar de manera constructiva los desafíos, contribuyendo así a reducir la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región.



## CAPÍTULO VII: REFERENCIAS

### 7.1. Fuentes documentales

Presidencia de la República del Perú. (2017, 06 de enero). Decreto Legislativo N.º 1348. *Por la cual se aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes*. Diario Oficial El Peruano.

Presidencia de la República del Perú. (2018, 24 de marzo). Decreto Supremo N.º 004-2018-JUS. *Por la cual se aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes*. Diario Oficial El Peruano.

### 7.2. Fuentes bibliográficas

Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica* (7.ª ed.). Episteme.

Olvera, J. (2015). *Metodología de la investigación jurídica para la investigación y elaboración de tesis de licenciatura y posgrado*. M. A. Porrúa.

Valderrama, S. (2014). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Editorial San Marcos.

### 7.3. Fuentes hemerográficas

Abrams, L. (2015). *The limits of juvenile justice: The role of the criminal law in adjudicating juvenile non-offenders*. *American Criminal Law Review*, 52(4), 849-892.

Arias, W. (2013). *Agresión y violencia en la adolescencia: la importancia de la familia*. *Unifé*, 21 (1), 23-34.

Bazemore, G., & Umbreit, M. (2011). *Balanced and restorative justice: Programs for juvenile offenders*. In N. A. Frost & J. J. Sullivan (Eds.), *Handbook of offender assessment and treatment* (pp. 459-482). Wiley.

- Ccopa, F., Fuster, D., Rivera, K., Pejerrey, Y. & Yupanqui, M. (2021). *Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo*. *Revista Eleuthera*, 22 (2), 149 - 169.
- Farrington, D. (2016). *Understanding and preventing youth crime: An overview of recent research, effective interventions and future challenges*. *European Journal of Criminology*, 13(2), 194-210.
- Farrington, D., Loeber, R., Stallings, R., & Ttofi, M. (2016). *Bullying perpetration and victimization as predictors of delinquency and depression in the Pittsburgh Youth Study*. *Journal of Aggression, Conflict and Peace Research*, 8(2), 95-107.
- Piquero, A. (2020). *Taking stock of developmental trajectories of criminal activity over the life course*. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 36(2), 161-178.
- Rosenfeld, R., & Messner, S. (2020). *Crime and the American dream*. Wadsworth.
- Umbreit, M. (2016). *Victim meets offender: The impact of restorative justice and mediation*. Oxford University Press.
- Vargas, J. (2018). *La responsabilidad penal de los adolescentes en el Perú: análisis de la Ley N° 27337*. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú*, 15(1), 171-200.

#### **7.4. Fuentes electrónicas**

- Arroyo, L. (2019). *Derecho penal. Parte general*. 6ª edición. Ediciones Cívitas. Madrid, España.
- Bustos, A. (2016). Régimen de responsabilidad penal contra menores de edad en Colombia. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio UCATOLICA. <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/147ee839-5df9-4f5a-97ae-f2de1ed532f8/content>
- Castillo, D. (2017). La responsabilidad penal del menor infractor en la legislación ecuatoriana. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio

- UNC. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4148/1/UNACH-EC-FCP-DER-2017-0069.pdf>
- Castillo, R. (2018). *La responsabilidad penal restringida en menores infractores: Una propuesta de reforma para la justicia juvenil en México*. *Revista Justicia y Derecho*, (32), 85-103.
- Castro, A. (2018). *La responsabilidad penal de los menores infractores y la delincuencia juvenil en las fiscalías de familia de Lima – 2017*. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23207/Castro\\_RAJ.pdf](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23207/Castro_RAJ.pdf)
- Comité Electoral del Colegio de Abogados de Huaura. (2021, 26 de junio). *Comité electoral informa lista de votantes de forma sectorizada* [Publicación]. Facebook. <https://www.facebook.com/Comit%C3%A9-Electoral-Colegio-de-Abogados-de-Huaura-101084002141263/>
- Erazo, E. (2018). *Tratamiento de la responsabilidad del adolescente infractor*. *Gaceta Jurídica*. Pp. 24 – 46.
- Fowks, J. (2013). *Los peruanos creen que la delincuencia es el principal problema del país*. *Diario El País*. [https://elpais.com/internacional/2013/11/02/actualidad/1383433009\\_028215.html#:~:text=El%2077%25%20de%20peruanos%20cree,la%20consultora%20GFK%20de%20octubre](https://elpais.com/internacional/2013/11/02/actualidad/1383433009_028215.html#:~:text=El%2077%25%20de%20peruanos%20cree,la%20consultora%20GFK%20de%20octubre)
- INEI. (2023). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana 2023*. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana-setiembre-2022-febrero-2022.pdf>



- Infobae. (2022, 09 de noviembre). *Delincuencia en Perú: Más de 3 mil menores infractores se encuentran en un Centro Juvenil*. Diario Infobae. <https://www.infobae.com/america/peru/2022/11/09/delincuencia-en-peru-mas-de-3-mil-menores-infractores-se-encuentran-en-un-centro-juvenil/>
- Marcial, M. & Elmer, C. (2019). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano*. Fondo Editorial.
- Mejía, Y. (2018). Fundamentos político-criminales y dogmáticos de la no responsabilidad penal de los menores de edad en conflicto con la ley penal en el Perú. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”]. Repositorio UNASAM. [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2103/T033\\_41448201\\_M.pdf](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2103/T033_41448201_M.pdf)
- Peralta, Á. (2016). *La capacidad de discernimiento en menores de edad*. Revista de derecho penal y criminología, 8(1), 37-56.
- Pérez, I. (2017). *La responsabilidad penal de los menores de edad en México*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Tello, H. (2019). *Imputabilidad a menores de edad en casos de delitos para los que la norma contempla pena privativa de libertad igual o superior a 5 años*. [Tesis de Suficiencia profesional, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13916/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-274.pdf>

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. (2020). *Guía Metodológica: Aplicación de la Técnica de Análisis Documental*. Repositorio UNAN. <https://www.unan.edu.ni/wp-content/uploads/unan-managua-gua-aplic-analisis-documental.pdf>

## ANEXOS

## Anexo 01: Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN	TÉCN. RECOJ DATOS
Determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022)	<p><b>General:</b></p> <p>¿Cuáles son los fundamentos de reducción de la edad para asunción de responsabilidad penal de menores para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022)?</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p><b>Pe1:</b> ¿En qué medida la ineficacia</p>	<p><b>General:</b></p> <p>Determinar los fundamentos de reducción de la edad para asunción de responsabilidad penal para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022).</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p><b>Oe1:</b> Precisar en qué grado la ineficacia del</p>	<p><b>General:</b></p> <p>Si, se determinaran como fundamentos de reducción de la edad para asunción de responsabilidad penal de menores a: i) Ineficacia del sistema penal juvenil vigente; ii) Discernimiento de menores entre 14 a 18 años; y, iii) Mayor control y apoyo a la reinserción del menor a la sociedad; entonces, se logrará el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022).</p> <p><b>Específicas:</b></p> <p><b>He1:</b> Si se implementan reformas efectivas para</p>	<p>Variable Independiente → Determinación de fundamentos de responsabilidad penal de menores.</p> <p>Variable Dependiente → Eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil.</p>	<p>Abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura.</p>	Encuesta

---

<p>del sistema penal juvenil vigente incide en el procesamiento eficiente de casos de delincuencia de menores de edad (Huaaura, 2022)?</p>	<p>sistema penal juvenil vigente incide en el procesamiento eficiente de casos de delincuencia de menores de edad (Huaaura, 2022).</p>	<p>mejorar la eficacia del sistema penal juvenil vigente en términos de reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil,</p>
<p><b>Pe2:</b> ¿Cuáles son los efectos que produce la capacidad de discernimiento de menores entre 14 a 18 años en la prevención de la delincuencia juvenil (Huaaura, 2022)?</p>	<p><b>Oe2:</b> Establecer los efectos que produce la capacidad de discernimiento de menores entre 14 a 18 años en la prevención de la delincuencia juvenil (Huaaura, 2022).</p>	<p>entonces se observará una disminución en la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región (Huaaura, 2022).</p>
<p><b>Pe3:</b> ¿De qué manera el control y apoyo a la reinserción del menor a la sociedad permitirá lograr la identificación e intervención temprana de la delincuencia juvenil (Huaaura, 2022)?</p>	<p><b>Oe3:</b> Analizar cómo el control y apoyo a la reinserción del menor a la sociedad permitirá lograr la identificación e intervención temprana de la delincuencia juvenil (Huaaura, 2022).</p>	<p><b>He2:</b> Si se promueve un enfoque integral que tome en cuenta el desarrollo cognitivo y emocional, nivel de educación y cultura, así como las circunstancias específicas del delito al evaluar la capacidad de discernimiento de los menores entre 14 a 18 años, entonces se observará una correlación positiva entre un mayor discernimiento y una disminución en la</p>

---

---

participación en actos delictivos (Huaura, 2022).

**He3:** Si se establecen programas de control y apoyo efectivos para la reinserción de los menores a la sociedad, incluyendo acceso a servicios de apoyo, evaluación y seguimiento constante, y la elaboración de programas de reinserción personalizados, entonces se logrará una identificación temprana y una intervención oportuna en casos de delincuencia juvenil, contribuyendo a reducir la tendencia ascendente de la delincuencia en la región (Huaura, 2022).

## Anexo 02: Cuestionario de preguntas

### DETERMINACIÓN DE FUNDAMENTOS DE RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES PARA EL EFICIENTE TRATAMIENTO DE LA TENDENCIA ASCENDENTE DE DELINCUENCIA JUVENIL (HUAURA, 2022)



#### Cuestionario innominado de preguntas a ser aplicado a 92 abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura.

Estimado encuestado, para responder el presente cuestionario debe tener en consideración lo siguiente: La presente investigación tiene como objetivo general: Determinar los fundamentos de reducción de la edad para asunción de responsabilidad penal para el eficiente tratamiento de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil (Huaura, 2022). En el desarrollo de nuestra investigación nacieron diferentes interrogantes académicas que nos gustaría nos ayude a aclarar, expresando de antemano nuestro sincero agradecimiento.

#### INSTRUCCIONES:

1. La información que Ud. nos brinde es personal, sincera y anónima.
2. Marque con un aspa "X", la alternativa que usted considere es la opción correcta.

#### 1. ¿Considera que la implementación de medidas más efectivas en el sistema penal juvenil contribuiría a reducir la tasa de reincidencia entre los menores infractores?

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (1)
- D) De acuerdo (14)
- E) Totalmente de acuerdo (77)

#### 2. En su opinión, ¿Un sistema penal juvenil más ágil en términos de tiempo de respuesta permitiría abordar de manera más eficiente los casos de delincuencia juvenil?

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2)
- D) De acuerdo (38)

E) Totalmente de acuerdo (52)

**3. ¿Cree que la proporcionalidad en las sanciones aplicadas a los menores infractores es esencial para garantizar un tratamiento eficaz de la tendencia ascendente de delincuencia juvenil?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (11)
- D) De acuerdo (23)
- E) Totalmente de acuerdo (58)

**4. Cree usted que, ¿Considerar el desarrollo cognitivo y emocional de los menores al determinar su responsabilidad penal es fundamental para un tratamiento efectivo de la delincuencia juvenil?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (5)
- D) De acuerdo (3)
- E) Totalmente de acuerdo (84)

**5. ¿Consideras que evaluar el nivel de educación y cultura de los menores podría resultar en una determinación más justa de su grado de responsabilidad en actos delictivos?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (12)
- D) De acuerdo (31)
- E) Totalmente de acuerdo (49)

**6. Cree usted que, ¿Tomar en cuenta las circunstancias específicas del delito al evaluar la responsabilidad penal de los menores podría influir en la efectividad del tratamiento de la delincuencia juvenil?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2)
- D) De acuerdo (14)
- E) Totalmente de acuerdo (76)

**7. ¿Cree que facilitar el acceso a servicios de apoyo contribuiría positivamente a la reintegración exitosa de los menores a la sociedad después de cumplir una pena?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo

- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (11)
- D) De acuerdo (16)
- E) Totalmente de acuerdo (65)

**8. En su opinión, ¿Una evaluación y seguimiento continuo sería esencial para garantizar que los menores reintegrados mantengan una conducta no delictiva en la sociedad?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2)
- D) De acuerdo (23)
- E) Totalmente de acuerdo (67)

**9. ¿Considera que la elaboración de programas de reinserción personalizados sería crucial para asegurar que los menores infractores puedan reinsertarse eficazmente en la sociedad?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (2)
- D) De acuerdo (18)
- E) Totalmente de acuerdo (72)

**10. En su opinión, ¿Enfocar los esfuerzos en la prevención primaria podría ser una estrategia efectiva para reducir la tendencia ascendente de delincuencia juvenil en la comunidad?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0)
- D) De acuerdo (14)
- E) Totalmente de acuerdo (78)

**11. En su opinión, ¿Implementar medidas de prevención secundaria dirigidas a grupos en riesgo podría ser un enfoque eficaz para disminuir la incidencia de delincuencia juvenil?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
- D) De acuerdo (36)
- E) Totalmente de acuerdo (53)

**12. ¿Cree que la prevención terciaria, enfocada en la rehabilitación de jóvenes delincuentes, podría ser una estrategia clave para reducir la reincidencia y la delincuencia juvenil en general?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo



- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (14)
- D) De acuerdo (24)
- E) Totalmente de acuerdo (54)

**13. Cree usted que, ¿Identificar tempranamente factores de riesgo en menores podría ser esencial para prevenir la escalada de su comportamiento delictivo en el futuro?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (6)
- D) De acuerdo (0)
- E) Totalmente de acuerdo (86)

**14. ¿Consideras que una intervención temprana en menores con problemas de conducta podría evitar que se involucren en actos delictivos y contribuir a reducir la delincuencia juvenil?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (10)
- D) De acuerdo (33)
- E) Totalmente de acuerdo (49)

**15. Cree usted que, ¿La coordinación interinstitucional sería esencial para garantizar una identificación e intervención temprana eficaz en casos de delincuencia juvenil?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0)
- D) De acuerdo (14)
- E) Totalmente de acuerdo (78)

**16. ¿Cree que un tiempo de respuesta rápido en el procesamiento de casos de delincuencia juvenil sería beneficioso para un tratamiento eficiente de la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (11)
- D) De acuerdo (21)
- E) Totalmente de acuerdo (60)

**17. En su opinión, ¿Asegurar la calidad de las decisiones judiciales relacionadas con delincuentes juveniles sería crucial para abordar la tendencia ascendente de delincuencia juvenil de manera efectiva?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
- D) De acuerdo (23)
- E) Totalmente de acuerdo (66)

**18. En relación a la eficacia del sistema penal juvenil vigente, ¿Considera usted que la implementación de reformas para reducir la reincidencia y agilizar el tiempo de respuesta en los casos de delincuencia juvenil podría contribuir a disminuir la tendencia ascendente de la delincuencia juvenil en la región?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
- D) De acuerdo (19)
- E) Totalmente de acuerdo (70)

**19. En cuanto al discernimiento de los menores entre 14 a 18 años, ¿Opina usted que un enfoque integral que tome en cuenta el desarrollo cognitivo y emocional, nivel de educación y cultura, así como las circunstancias específicas del delito al evaluar la capacidad de discernimiento de los menores podría estar relacionado con una disminución en la participación en actos delictivos?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (10)
- D) De acuerdo (21)
- E) Totalmente de acuerdo (61)

**20. Respecto al control y apoyo a la reinserción del menor a la sociedad, ¿Considera usted que la implementación de programas efectivos que incluyan acceso a servicios de apoyo, evaluación y seguimiento constante, así como la elaboración de programas de reinserción personalizados, podría contribuir a una identificación temprana y una intervención oportuna en casos de delincuencia juvenil?**

- A) Totalmente en desacuerdo
- B) En desacuerdo
- C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)
- D) De acuerdo (12)
- E) Totalmente de acuerdo (77)

¡Muchas Gracias!